Flujo de documentos de residencia concedidos a personas extranjeras

Año 2025

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
observatorio PERMANENTE de la inmigración

Catálogo general de publicaciones oficiales

https://cpage.mpr.gob.es

NIPO: 121-20-015-6

@Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

La autoría de esta publicación corresponde al Observatorio Permanente de la Inmigración de la Secretaría de Estado de Migraciones.

Edita y distribuye: Observatorio Permanente de la Inmigración
Agustín Betancourt, 11, 28003 Madrid
Correo electrónico: opi@inclusion.gob.es
Web: https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/flujo_documentacion

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

observatorio PERMANENTE de la inmigración

Flujo de documentos de residencia concedidos a personas extranjeras

Año 2025

Fecha de publicación: 6 de julio de 2026

Índice

1. Estadística de flujo de documentos de residencia concedidos a personas extranjeras 1

2. Resultados 2025 4

2.1. Total de documentos de residencia concedidos 4

2.2. Documentos de residencia concedidos por régimen jurídico aplicable 9

2.2.1. Autorizaciones de residencia concedidas 9

2.2.2. Certificados de registro y Tarjetas de Identificación de Extranjeros (TIE) del Acuerdo de Retirada expedidos 20

ANEXO I. Autorizaciones de residencia concedidas por ser familiares de personas con nacionalidad española 28

ANEXO II. Tablas de clasificaciones 36

Tabla 1. Clasificación de tipo de documentación y clase de documentación 36

Tabla 2. Clasificación de tipo de documentación y motivo de concesión 37

1. Estadística de flujo de documentos de residencia concedidos a personas extranjeras

Este informe ofrece información relativa a la estadística *Flujo de documentos de residencia concedidos a personas extranjeras*, incluida en el Plan Estadístico Nacional. El Observatorio Permanente de la Inmigración realiza esta operación estadística a partir de ficheros procedentes del Registro Central de Extranjeros, que gestiona la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior), ofreciendo datos de flujo. En concreto, muestra el número de documentos de residencia concedidos en el año de referencia a:

1) Personas extranjeras beneficiarias del régimen de Libre Circulación UE[1].
2) Personas extranjeras beneficiarias del Acuerdo de Retirada[2] firmado entre España y Reino Unido[3].
3) Personas extranjeras sujetas al régimen de extranjería[4], incluyendo los documentos vinculados al mundo de los negocios y el talento[5], al traslado intraempresarial ICT-UE[6] y los derivados de la gestión colectiva de contrataciones en origen[7].
4) Personas extranjeras bajo protección internacional y apátridas[8], así como desplazadas de Ucrania en aplicación de la Directiva de Protección Temporal[9].

Es importante mencionar que se contabilizan todos los documentos de residencia concedidos en el año de referencia, tanto los de clase inicial como sus renovaciones, modificaciones,

---

[1] Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/ciudadano-de-la-union-europea

[2] Resolución de 2 de julio de 2020, por la que se publica la Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía, por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento de residencia previsto en el artículo 18.4 del Acuerdo de Retirada.
Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada.
https://www.inclusion.gob.es/brexit/residentes-y-trabajadores-en-espana

[3] La estadística *Nacionales del Reino Unido y sus familias que han solicitado documento de Acuerdo de Retirada* muestra datos detallados de este colectivo.

[4] Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/vivir-en-espana/no-tiene-autorizacion
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/vivir-en-espana/si-tiene-autorizacion

[5] Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización.
https://www.inclusion.gob.es/web/unidadgrandesempresas

[6] Directiva 2014/66/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de traslados intraempresariales. La autorización por traslado intraempresarial ICT-UE permite residir y trabajar en España durante la validez de la autorización de residencia en otro Estado miembro.

[7] Orden ISM/1488/2024, de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2025.
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/contrataciones-en-origen

[8] Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/regimen-de-acogida-y-proteccion-internacional

[9] Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida, «DOCE» núm. 212, de 7 de agosto de 2001, páginas 12 a 23, DOUE-L-2001-81926.
https://www.inclusion.gob.es/web/ucrania-urgente/proteccion-temporal1

La estadística *Personas ucranianas con documentación de residencia en vigor* muestra datos detallados de este colectivo.

prórrogas y recuperaciones. Respecto de la clase inicial, cabe recordar que corresponde a la primera documentación que se le concede a una persona extranjera en España tras llegar desde el extranjero, haber nacido en España, salir de una situación administrativa irregular o tras caducar un documento anterior siempre que hayan transcurrido más de 90 días hasta la entrada en vigor del vigente.

En este informe se presenta la información estadística en función del tipo de documentación que se ha concedido a las personas extranjeras, así como el régimen jurídico que les aplica (Libre Circulación, régimen de extranjería, asilo, apatridia, Protección Temporal o Acuerdo de Retirada). La tabla siguiente resume el tipo de documentación que pueden tener las personas extranjeras según su nacionalidad y el régimen jurídico de residencia que les resulta aplicable.

Régimen jurídico	**Nacionalidad**		
	UE/AELC	**Británica**	**Otras**
Régimen de extranjería	--	Autorización de residencia	Autorización de residencia
Normativa de asilo y refugio*, reglamento de estatuto de apátrida o Directiva de Protección Temporal	--	--	Autorización de residencia
Régimen de Libre Circulación	Certificado de registro	Certificado de registro (tarjeta de familiar)	Certificado de registro (tarjeta de familiar)
Régimen del Acuerdo de Retirada**	--	TIE del Acuerdo Retirada o Certificado de registro aún no canjeado	TIE del Acuerdo Retirada (familiar) o Certificado de registro aún no canjeado (tarjeta de familiar)

** El artículo 20 de la Ley 12/2009 dispone que se podrán no admitir a trámite las solicitudes de nacionales de la UE o cuando la persona solicitante proceda de un tercer país seguro, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Directiva 2005/85/CE del Consejo y, en su caso, con la lista que sea elaborada por la Unión Europea (la cual todavía no ha sido aprobada). Sin embargo, a veces, alguna solicitud de estos países acaba siendo admitida porque transcurre el plazo de inadmisión sin que el expediente haya sido revisado.*

*** Las personas beneficiarias del Acuerdo de Retirada tienen un régimen análogo al de la Libre Circulación del que disfrutan las nacionales de los estados de la UE o de la AELC, pero carecen, en comparación con aquellas, de los derechos asociados al estatuto de ciudadanía de la Unión, especialmente el derecho de sufragio y el de libre circulación dentro de la UE, y tienen un régimen más restringido de reagrupación familiar (solo se benefician del Acuerdo de Retirada aquellos familiares con los que el vínculo preexistiera a la finalización del periodo transitorio el 31 de diciembre de 2020).*

Metodología:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/flujo_documentacion?tab=metodologia

2. Resultados 2025

Infografía:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/flujo_documentacion

Aumenta el número de documentos de residencia concedidos durante 2025, alcanzando los 1.577.842, lo que supone un incremento del 7,8% (114.238) respecto al año anterior.

El aumento del 7,8% es debido principalmente a los siguientes motivos y nacionalidades: razones humanitarias concedidas a nacionales de Venezuela, modificaciones de temporal a permanente de las TIE de nacionales del Reino Unido y protección temporal concedida a nacionales de Ucrania.

Del total de documentos de residencia expedidos en 2025, el 48% (753.996) son de clase inicial y el 50% (791.175) corresponde a mujeres. La edad media de las personas que los recibieron ha sido de 34 años.

Destacan aumentos significativos en los documentos concedidas a nacionales de Reino Unido (118,0%), Colombia (25,8%) y Venezuela (19,5%), mientras que las concesiones a personas de nacionalidad rusa experimentan una reducción del 21,2%.

2.1. Total de documentos de residencia concedidos

Durante 2025 se concedieron 1.577.842 documentos de residencia a personas extranjeras, distribuidos de la siguiente manera según su régimen jurídico: 1.292.400 autorizaciones de residencia en régimen de extranjería, 244.186 certificados de registro o tarjetas de familiar de nacional UE/AELC en régimen de libre circulación y 41.256 Tarjetas de Identificación de Extranjero (TIE) en régimen del Acuerdo de Retirada. Las autorizaciones de residencia representan el 82% de todos los documentos concedidos, con una variación anual del 10,3%; el régimen de Libre Circulación UE representa el 15%, con una variación anual del -13,1%; y, por último, con el 3% y una notable variación anual del 284,4%, está la TIE- Acuerdo de Retirada. Esta variación refleja la modificación a TIE-Acuerdo de Retirada permanente al haber transcurrido ya más de 5 años desde la implantación de este tipo de documentación y empezar a caducar las TIE-Acuerdo de Retirada temporales que se concedieron al inicio del Brexit.

En el año 2025 se ha producido un aumento del 7,8% en el número de documentos concedidos respecto del año anterior. Es relevante a estos efectos el crecimiento de los concedidos a nacionales de Reino Unido, que pasan de 26.325 a 57.396, lo que supone un 118,0% más. Las concesiones a nacionales de Colombia han pasado de 117.144 en 2024 a 147.425 en 2025 (un 25,8% más). Destacan también, con un 19,5% de variación positiva, los documentos de residencia concedidos a nacionales de Venezuela. En cambio, el número de

documentos concedidos a nacionales de Rusia ha decrecido de 35.094 a 27.655 en el mismo período (-21,2%).

Evolución del número de documentos de residencia concedidos según tipo de documentación. Serie 2014-2025

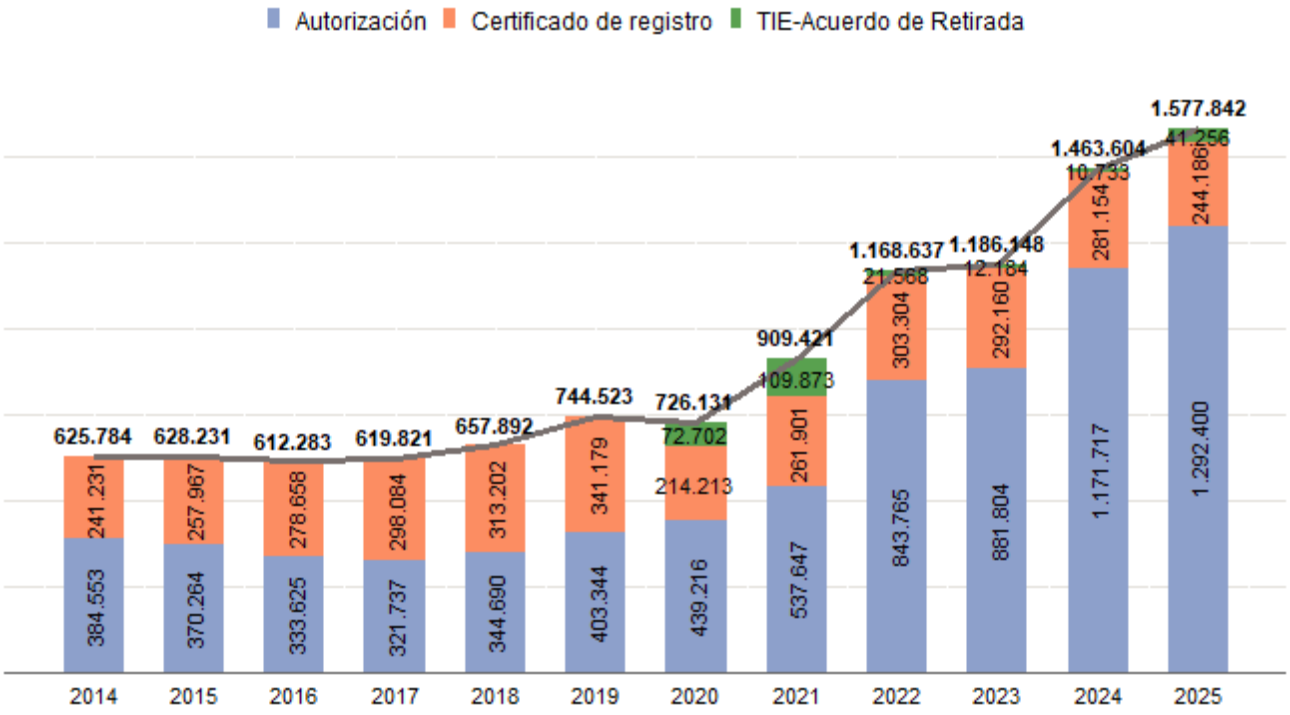

Las personas de tres nacionalidades – Ucrania, Venezuela y Marruecos – recibieron el 42% de los documentos de residencia expedidos en 2025.

Del total de documentos de residencia expedidos en 2025, el 48% (753.996) son de clase inicial y el 50% (791.023) corresponde a mujeres. La edad media de las personas que los recibieron ha sido de 34 años.

Documentos de residencia concedidos según principales nacionalidades. 2025

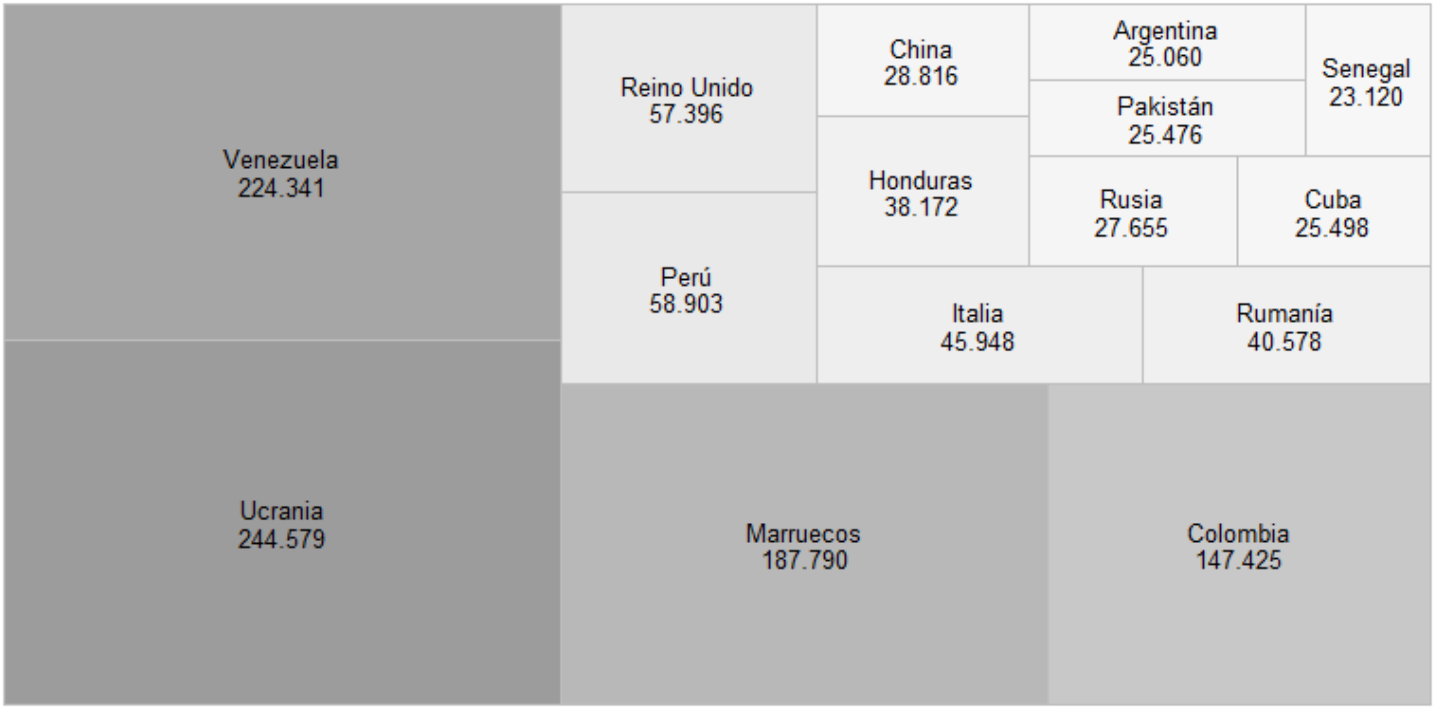

Nacionalidad	Nº documentos	% documentos	Variación anual	% Clase inicial	% mujeres	% menores de 16 años	Edad media
Total	**1.577.842**	**100%**	**7,8%**	**48%**	**50%**	**15%**	**34**
Ucrania	244.579	16%	10,4%	13%	59%	23%	33
Venezuela	224.341	14%	19,5%	35%	53%	14%	35
Marruecos	187.790	12%	0,1%	48%	40%	22%	28
Colombia	147.425	9%	25,8%	70%	55%	8%	36
Perú	58.903	4%	17,9%	66%	50%	7%	37
Reino Unido	57.396	4%	118,0%	19%	47%	7%	54
Italia	45.948	3%	-7,3%	78%	48%	11%	34
Rumanía	40.578	3%	-9,1%	44%	49%	19%	33
Honduras	38.172	2%	-10,1%	56%	64%	11%	32
China	28.816	2%	-0,8%	49%	53%	22%	34
Rusia	27.655	2%	-21,2%	55%	55%	18%	35
Cuba	25.498	2%	5,8%	78%	53%	11%	39
Pakistán	25.476	2%	5,9%	44%	33%	22%	27
Argentina	25.060	2%	-7,9%	68%	52%	9%	35
Senegal	23.120	1%	9,9%	47%	19%	12%	29

Respecto al lugar en el que han sido solicitados los documentos de residencia expedidos durante 2025, las autonomías más frecuentes han sido Cataluña y la Comunitat Valenciana, con 311.038 y 282.897 concesiones, respectivamente. Les siguen en número la Comunidad de Madrid con 275.607 y Andalucía con 232.201. Estas cuatro comunidades autónomas han concentrado el 70% de los documentos de residencia expedidos durante 2025 y, de ellas, la Comunidad Valenciana es la autonomía que ha presentado un aumento anual más significativo, con un 23,5%. Asimismo, todas las comunidades muestran una tendencia creciente, excepto la Comunidad Foral de Navarra y Cataluña, con un decrecimiento anual del 2,4% y del 1,3%, respectivamente.

Documentos de residencia concedidos según comunidad autónoma de residencia en el momento de la solicitud. 2025

Comunidad Autónoma	Nº documentos	% documentos	Variación anual	% Clase inicial	% mujeres	% menores de 16 años	Edad media
Total	**1.577.842**	**100%**	**7,8%**	**48%**	**50%**	**15%**	**34**
Cataluña	311.038	20%	-1,3%	47%	50%	15%	33
Comunitat Valenciana	282.897	18%	23,5%	46%	52%	18%	35
Madrid, Comunidad de	275.607	17%	3,1%	49%	52%	13%	34
Andalucía	232.201	15%	10,1%	47%	49%	15%	35
Canarias	68.866	4%	6,4%	49%	49%	14%	37
País Vasco	52.757	3%	8,1%	50%	49%	14%	32
Castilla-La Mancha	50.894	3%	7,8%	48%	48%	19%	32
Castilla y León	48.927	3%	16,9%	51%	51%	17%	33
Murcia, Región de	47.866	3%	0,0%	41%	48%	19%	34
Balears, Illes	47.485	3%	1,6%	48%	49%	14%	35
Galicia	45.964	3%	16,4%	50%	51%	14%	35
Aragón	41.752	3%	5,1%	52%	48%	17%	32
Asturias, Principado de	18.742	1%	18,0%	52%	53%	14%	35
Navarra, Comunidad Foral de	16.500	1%	-2,4%	50%	48%	17%	32
Cantabria	11.938	1%	18,7%	52%	52%	14%	35
Extremadura	10.256	1%	19,7%	58%	51%	16%	33
Rioja, La	8.014	1%	2,4%	45%	53%	20%	32
Melilla	2.500	0%	6,8%	48%	51%	17%	35
Ceuta	2.183	0%	16,6%	57%	42%	11%	35

Comunidad Autónoma	Nº documentos	% documentos	Variación anual	% Clase inicial	% mujeres	% menores de 16 años	Edad media
No consta *	1.455	0%	-0,2%	0%	70%	29%	31

** De 2023 en adelante, cuando no consta la 'Provincia de residencia' de la persona a la que se le ha concedido la documentación se imputa en ese campo la 'Provincia de solicitud', salvo en algunas de las prórrogas de las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por Protección Temporal concedidas durante 2025 a las personas desplazadas desde Ucrania (Orden INT/195/2025, de 27 de febrero), por no disponer de dicha información. Por ello, los documentos concedidos durante 2025 con comunidad autónoma "No consta" son únicamente los referidos a las prórrogas comentadas.*

Documentos de residencia concedidos según provincia de residencia en el momento de la solicitud. 2025

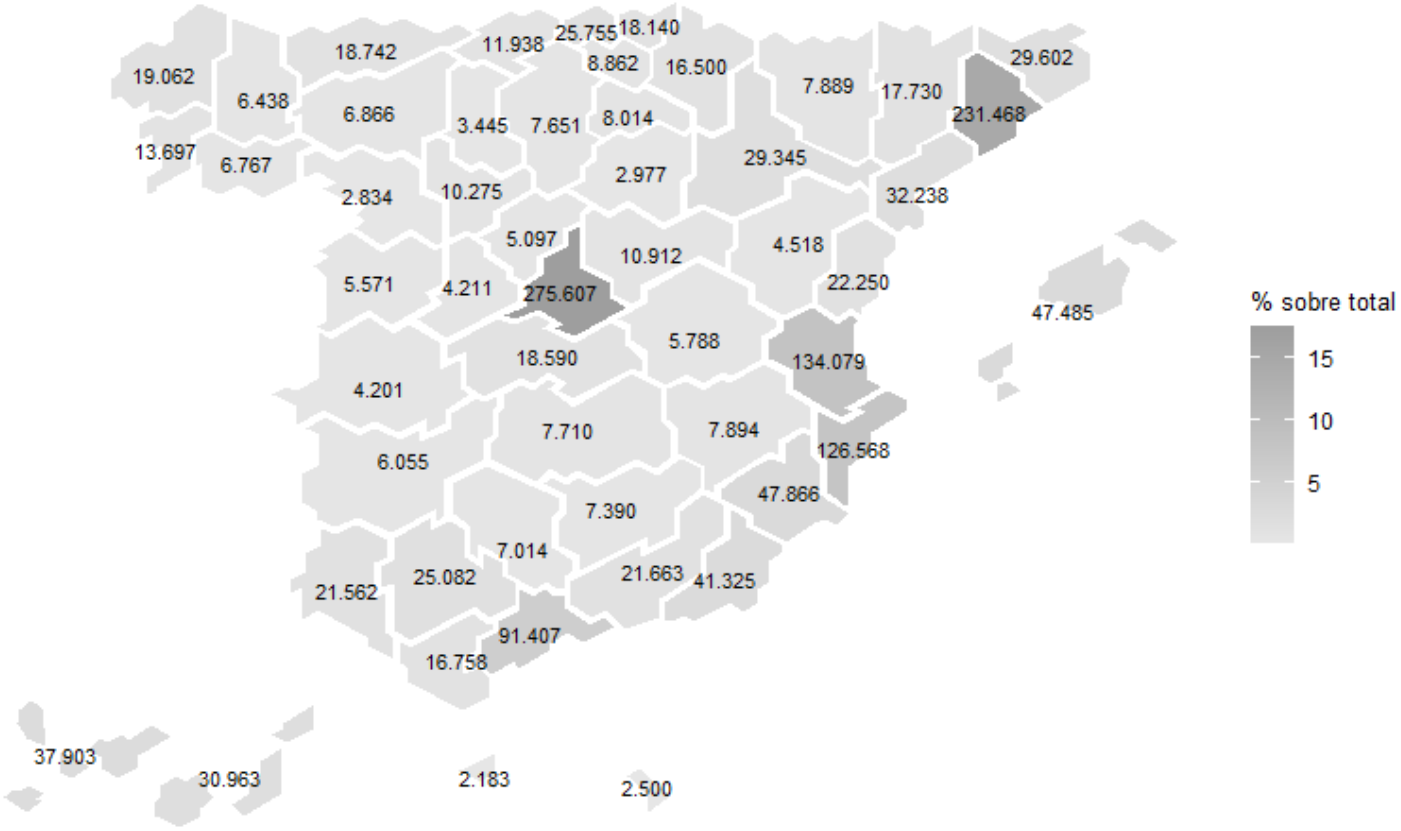

2.2. Documentos de residencia concedidos por régimen jurídico aplicable

2.2.1. Autorizaciones de residencia concedidas

El número de autorizaciones de residencia concedidas durante 2025 ascendió a 1.292.400, lo que supone un incremento anual del 10,3% respecto a 2024.

El 46% (588.464) de esas autorizaciones fueron de clase inicial.

La edad media de las personas con autorización de residencia concedida en 2025 es de 33 años, mismo valor que en 2024.

Durante el año 2025, las autorizaciones concedidas corresponden en un 92% (1.192.088) a una residencia temporal, un 6% (78.922) a residencia de larga duración y un 2% (21.390) a residencia por protección internacional o apatridia.

Entre las residencias temporales, el número de concesiones de autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales excepto arraigo alcanza un total de 479.527 casos, lo que representa un 37% del total.

Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana y Andalucía concentraron el 69% del total de las autorizaciones concedidas en 2025.

Durante 2025 se concedieron 1.292.400 autorizaciones de residencia en régimen de extranjería, 120.683 más que en 2024, lo que representa un incremento anual del 10,3%. 588.464 autorizaciones fueron de clase inicial, el 46% del total.

Sin embargo, las dos nacionalidades más frecuentes, Ucrania y Venezuela, tienen los porcentajes de autorizaciones iniciales más bajos de entre las 15 principales: el 13 y el 34%, respectivamente.

De entre las quince nacionalidades que mayor número de autorizaciones recibieron en 2025, el mayor aumento anual corresponde al colectivo colombiano, con un incremento del 32,9%. Le siguen los nacionales de Cuba (26,9%), los de Perú (23,9%) y los de Venezuela (22,1%). Entre las quince principales nacionalidades, la rusa presenta el mayor descenso, con una variación anual negativa del 21,2%.

La edad media de las personas con autorización de residencia concedida en 2025 es de 33 años, mismo valor que en 2024.

Entre los principales colectivos que han recibido autorización en 2025, el pakistaní es el más joven, con 27 años de edad media, seguido por el marroquí, con 28 años y el senegalés y el argelino, con 29 años de media. Los más envejecidos son el colectivo cubano, con 39 años, y el peruano, con 38 años.

En cuanto a la distribución por sexo, las mujeres predominaron sobre todo entre las personas nacionales de Honduras (65%), mientras que los hombres fueron mayoritarios en particular entre las personas senegalesas (18% de mujeres), pakistaníes (31% de mujeres) y argelinas (34% de mujeres).

Autorizaciones de residencia concedidas según principales nacionalidades y clase de documentación. 2025

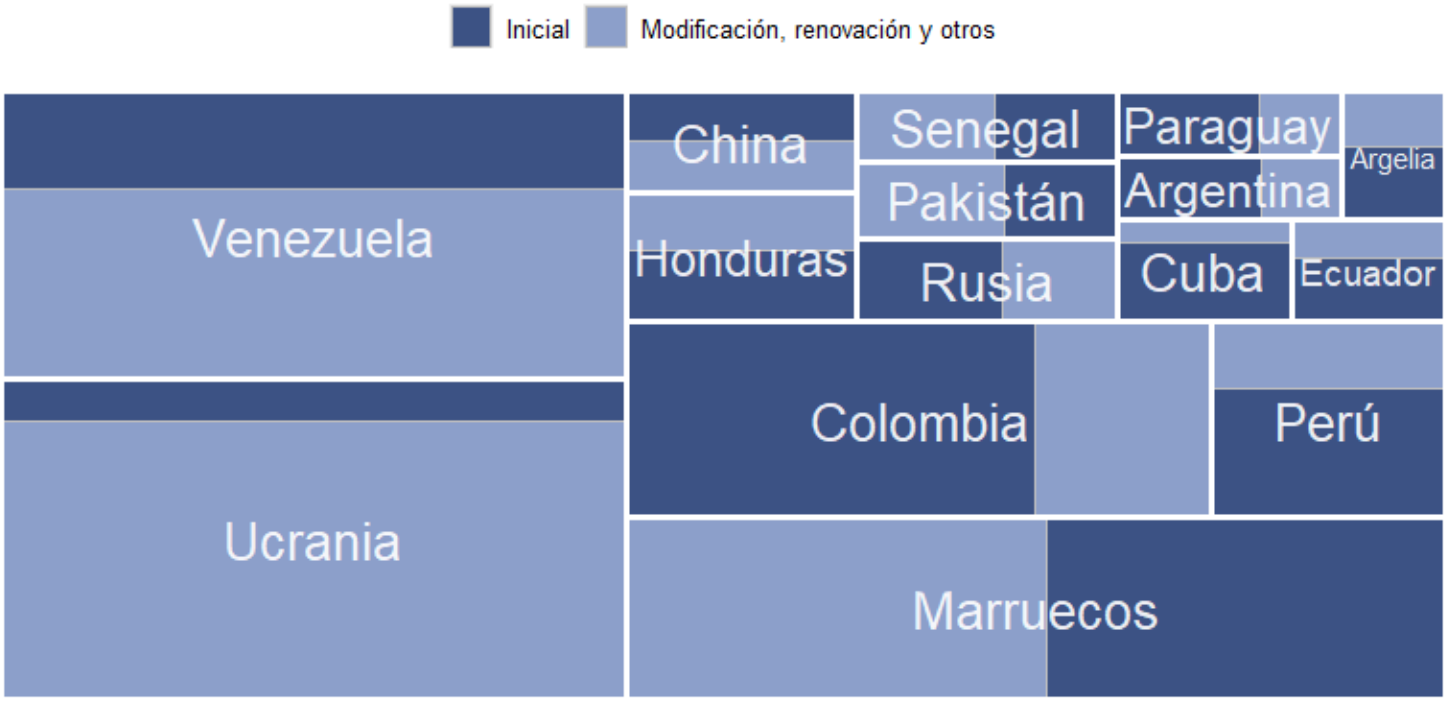

Autorizaciones de residencia concedidas según principales nacionalidades. 2025

Nacionalidad	Nº documentos	% documentos	Variación anual	% Clase inicial	% mujeres	% menores de 16 años	Edad media
Total	**1.292.400**	**100%**	**10,3%**	**46%**	**50%**	**16%**	**33**
Ucrania	243.773	19%	10,5%	13%	59%	23%	33
Venezuela	218.993	17%	22,1%	34%	53%	14%	35
Marruecos	181.548	14%	1,7%	49%	40%	23%	28
Colombia	138.530	11%	32,9%	70%	55%	8%	36
Perú	55.642	4%	23,9%	66%	50%	7%	38
Honduras	36.280	3%	-7,8%	55%	65%	11%	32
China	28.254	2%	-0,3%	49%	52%	22%	34
Rusia	26.284	2%	-21,2%	56%	53%	19%	35
Pakistán	24.056	2%	7,4%	43%	31%	22%	27
Senegal	22.311	2%	11,4%	47%	18%	12%	29
Cuba	21.756	2%	26,9%	78%	52%	11%	39
Ecuador	19.075	1%	8,6%	62%	49%	12%	35

Nacionalidad	Nº documentos	% documentos	Variación anual	% Clase inicial	% mujeres	% menores de 16 años	Edad media
Argentina	17.660	1%	-0,9%	64%	50%	10%	36
Paraguay	17.620	1%	14,0%	63%	60%	3%	34
Argelia	16.103	1%	7,6%	57%	34%	21%	29

Las principales comunidades autónomas de residencia en el momento de la solicitud de las personas a las que se les ha concedido una autorización de residencia en régimen de extranjería en 2025 son: Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana y Andalucía, que conjuntamente representan el 69% del total. En particular, se observan incrementos anuales importantes en Castilla y León, con un 28,1% y en Extremadura, con un 26,5%.

Autorizaciones de residencia concedidas según comunidad autónoma de residencia. 2025

Comunidad Autónoma	Nº documentos	% documentos	Variación anual	% Clase inicial	% mujeres	% menores de 16 años	Edad media
Total	**1.292.400**	**100%**	**10,3%**	**46%**	**50%**	**16%**	**33**
Cataluña	247.374	19%	-0,2%	42%	49%	16%	33
Madrid, Comunidad de	235.580	18%	8,2%	47%	52%	13%	34
Comunitat Valenciana	234.575	18%	24,7%	44%	52%	19%	34
Andalucía	186.206	14%	8,9%	47%	48%	16%	33
País Vasco	47.685	4%	12,2%	49%	49%	15%	32
Canarias	46.194	4%	13,5%	45%	48%	15%	34
Castilla-La Mancha	44.510	3%	11,7%	48%	48%	19%	32
Castilla y León	42.406	3%	28,1%	50%	50%	17%	32
Murcia, Región de	40.566	3%	-1,8%	40%	47%	21%	32
Galicia	39.979	3%	24,6%	49%	50%	14%	34
Aragón	34.604	3%	11,4%	51%	47%	17%	32
Balears, Illes	30.875	2%	-4,1%	44%	47%	14%	34
Asturias, Principado de	16.597	1%	21,8%	51%	53%	14%	34
Navarra, Comunidad Foral de	13.697	1%	-1,2%	46%	48%	18%	32
Cantabria	10.159	1%	23,9%	51%	52%	15%	34
Extremadura	8.810	1%	26,5%	58%	51%	16%	33
Rioja, La	6.795	1%	4,1%	45%	53%	21%	31
Melilla	2.268	0%	16,8%	49%	50%	19%	34

Comunidad Autónoma	Nº documentos	% documentos	Variación anual	% Clase inicial	% mujeres	% menores de 16 años	Edad media
Ceuta	2.065	0%	24,0%	57%	42%	12%	34
No consta *	1.455	0%	-0,2%	0%	70%	29%	31

** De 2023 en adelante, cuando no consta la 'Provincia de residencia' de la persona a la que se le ha concedido la documentación se imputa en ese campo la 'Provincia de solicitud', salvo en algunas de las prórrogas de las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por Protección Temporal concedidas durante 2025 a las personas desplazadas desde Ucrania (Orden INT/195/2025, de 27 de febrero), por no disponer de dicha información. Por ello, los documentos concedidos durante 2025 con comunidad autónoma "No consta" son únicamente los referidos a las prórrogas comentadas.*

Autorizaciones de residencia concedidas según provincia de residencia. 2025

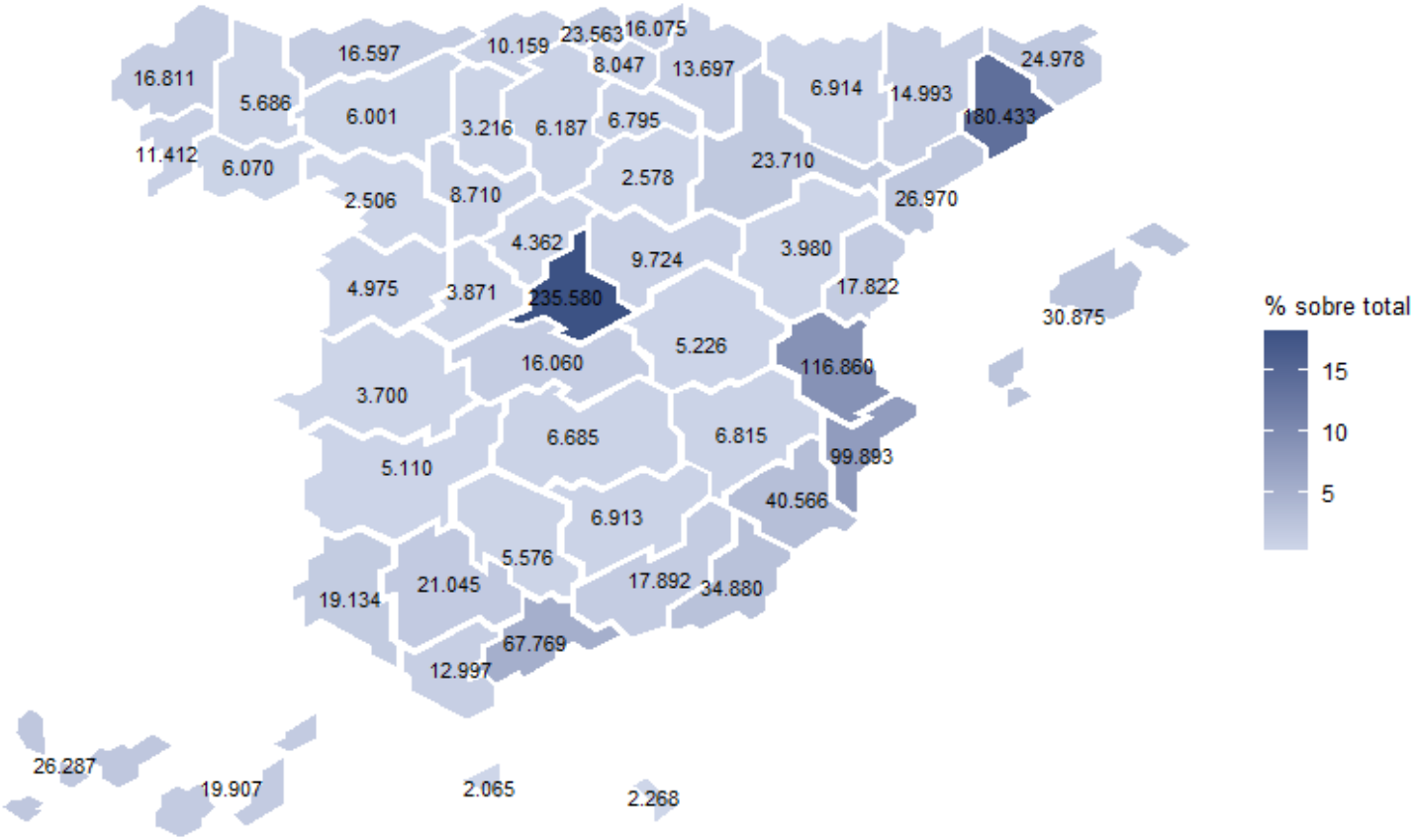

A continuación se desglosa el total de autorizaciones de residencia del régimen general concedidas en 2025 según su motivo de concesión. Se analizan los motivos en tres grupos: residencia temporal, residencia de larga duración y residencia por protección internacional o apatridia, y se detallan los motivos de concesión de las autorizaciones temporales.

Durante el año 2025, las autorizaciones concedidas corresponden en un 92% (1.192.088) a una residencia temporal, 1 punto porcentual más que en 2024; siendo el 47% de estas últimas de clase inicial. Un 6% (78.922) son autorizaciones de residencia de larga duración, 2 puntos menos que en 2024; solo el 17% de ellas son iniciales, y el 73% suponen una modificación de otra anterior. El 2% restante (21.390) corresponde a autorizaciones de residencia por protección internacional o apatridia, mismo porcentaje que en el año anterior; casi la totalidad de estas últimas son iniciales.

Las principales nacionalidades de las personas a las que se les ha concedido una autorización de residencia temporal en 2025 son la ucraniana (242.408), la venezolana (217.076) y la marroquí (145.999). Entre estas autorizaciones, para las personas nacionales de Ucrania y Venezuela la clase mayoritaria son las prórrogas, con 207.526 y 133.629 trámites respectivamente; para las provenientes de Marruecos son las iniciales, con 81.605 trámites.

Respecto a las principales nacionalidades en el caso de las personas con una autorización de residencia de larga duración concedida en 2025, casi la mitad (el 45%) provienen de Marruecos (35.316 autorizaciones). A estas les siguen las de Pakistán (6.753) y las de China (4.484). Para las personas provenientes de estos tres países, la clase más frecuente es la modificación con 25.980, 4.943 y 2.352 trámites, respectivamente.

La nacionalidad más frecuente de quienes obtuvieron una autorización de residencia por protección internacional o apatridia es la maliense (9.553 autorizaciones), que representa un 45% del total. Le siguen las personas apátridas (1.912) y las nicaragüenses (1.486).

Autorizaciones de residencia concedidas por agrupación de motivos de concesión. 2025

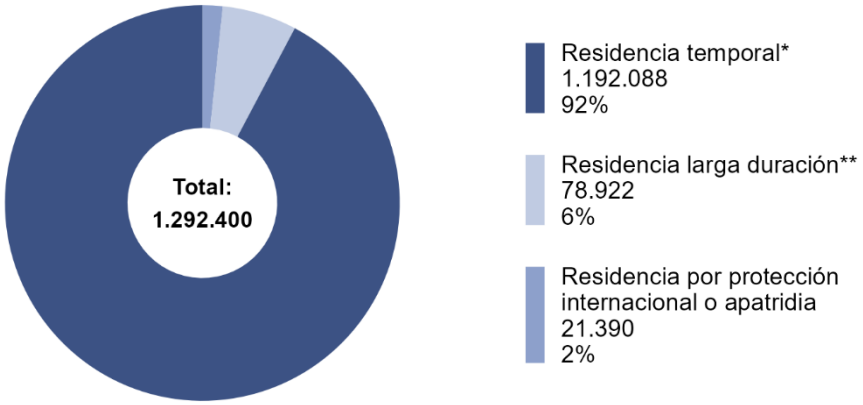

Distribución de autorizaciones de residencia concedidas por agrupación de motivos de concesión según clase de documentación. 2025

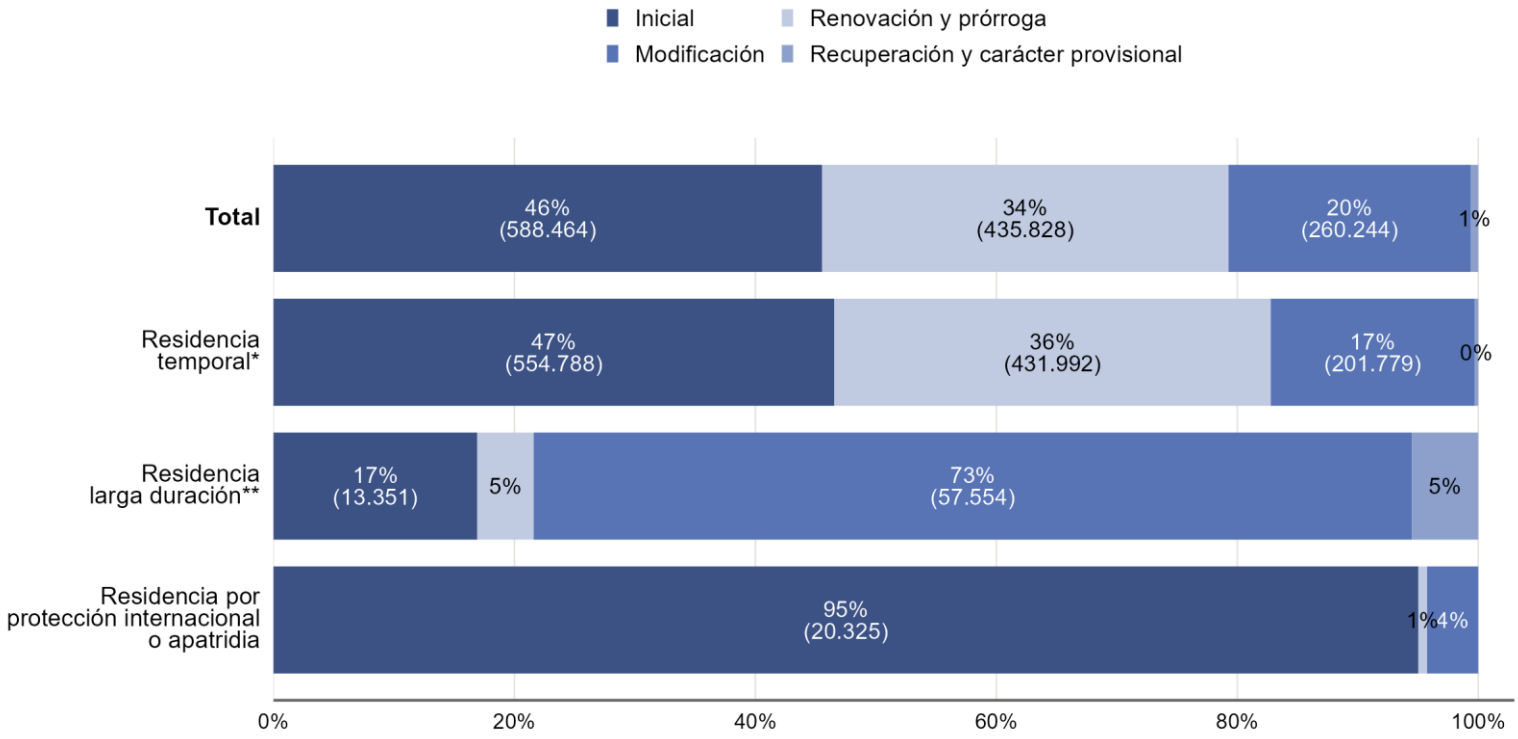

** La residencia temporal incluye el motivo 'Gestión colectiva de contrataciones en origen y otras de duración determinada'.*
*** Incluye residencia de larga duración nacional, regulada en Ley de Extranjería, y larga duración regulada por Directiva UE.*

Respecto de las variaciones anuales, cabe destacar que presentan una variación positiva las autorizaciones de residencia temporal (12,3%) y las de residencia por protección internacional o apatridia (23,0%). Entre las anteriores, aumentan un 20,8% las iniciales para las

autorizaciones de residencia temporal y un 20,0% las iniciales para autorizaciones de residencia por protección internacional o apatridia. El número de autorizaciones de larga duración disminuye un 14,6%.

Autorizaciones de residencia concedidas por agrupación de motivos de concesión y clase de documentación. 2025

	Total			Residencia por protección internacional o apatridia			Residencia de larga duración*			Residencia temporal**		
	Nº docum.	% doc.	Var. anual	Nº docum.	% doc.	Var. anual	Nº docum.	% doc.	Var. anual	Nº docum.	% doc.	Var. anual
Total	**1.292.400**	**100%**	**10,3%**	**21.390**	**100%**	**23,0%**	**78.922**	**100%**	**-14,6%**	**1.192.088**	**100%**	**12,3%**
Inicial	588.464	46%	18,4%	20.325	95%	20,0%	13.351	17%	-35,9%	554.788	47%	20,8%
Prórroga	375.189	29%	15,3%							375.189	31%	15,3%
Modificación	260.244	20%	-3,4%	911	4%	101,1%	57.554	73%	-9,0%	201.779	17%	-1,9%
1ª renovación	55.839	4%	-6,4%	154	1%	1.825,0%	3.388	4%	91,4%	52.297	4%	-9,6%
2ª renovación	4.778	0%	-56,3%				294	0%	-36,9%	4.484	0%	-57,2%
Recuperación	4.335	0%	-28,3%				4.335	5%	-28,3%			
Carácter provisional	3.529	0%	16,7%							3.529	0%	16,7%
Renovación de carácter especial/extraordinario	22	0%	-81,0%							22	0%	-81,0%

** La residencia temporal incluye el motivo 'Gestión colectiva de contrataciones en origen y otras de duración determinada'.*
*** Incluye residencia de larga duración nacional, regulada en Ley de Extranjería, y larga duración regulada por Directiva UE.*

En cuanto al desglose de las autorizaciones temporales por motivo, en 2025 el número de concesiones por circunstancias excepcionales distintas del arraigo ("resto de circunstancias excepcionales"), con una variación anual del 22,9%, alcanza un total de 479.527 casos, lo que representa un 40% del total de autorizaciones de residencia temporal concedidas. La mayoría son prórrogas (350.512; 73%). Destacan en este grupo la autorización de residencia en aplicación de la Directiva de Protección Temporal concedida a personas ucranianas, y la relativa a la atención humanitaria de las personas que han visto su solicitud de protección internacional denegada, principalmente provenientes de Venezuela[10]. Las 238.007 autorizaciones de esta clase concedidas a nacionales de Ucrania suponen un incremento del 11,5% respecto al año 2024; 207.526 (85%) son prórrogas. Y las 192.943 autorizaciones

[10] La mayoría de las personas solicitantes de asilo, provenientes de Venezuela, ven su solicitud denegada, pero se les concede una autorización de residencia por atención humanitaria, según lo establecido en la ley de extranjería (art.125 RLOEX).

concedidas a personas venezolanas suponen un incremento anual del 23,7%; 133.629 (61%) son prórrogas.

El segundo motivo más frecuente por número de concesiones es el de autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por arraigo, alcanzando un total de 221.802 casos, lo que representa un 19% del total de autorizaciones de residencia temporal concedidas, aunque con una variación anual negativa del 0,7%. De ellas, 195.431 (el 88%) son de clase inicial, y las nacionalidades más frecuentes son la colombiana y la marroquí, con 59.163 y 40.920 autorizaciones concedidas, respectivamente, durante 2025.

La compatibilidad de trabajo por cuenta ajena y propia es el tercer motivo más numeroso, con 107.883 concesiones, lo que representa el 9% del total de las autorizaciones de residencia temporal; esto supone un aumento del 79,4% con respecto el año anterior. Entre las personas con este tipo de autorización concedida en 2025 destacan los colectivos marroquí y colombiano, con 27.346 y 13.349 autorizaciones, respectivamente. El 99% de estas autorizaciones son modificaciones.

El cuarto motivo de concesión es el trabajo por cuenta ajena, con un total de 89.535 expediciones, que representan el 8% del total de las autorizaciones de residencia temporal. Presentan una variación anual del -34,9%. Del total de estas autorizaciones, 58.360 (65%) corresponden a la clase modificación.

Autorizaciones de residencia temporal concedidas según motivo de concesión. 2025

	Nº documentos	% documentos	Variación anual	% clase inicial	% mujeres
Total	**1.192.088**	**100%**	**12,3%**	**47%**	**50%**
Residencia temporal. Resto de circunstancias excepcionales	479.527	40%	22,9%	25%	55%
Residencia temporal. Circunstancias excepcionales. Arraigo	221.802	19%	-0,7%	88%	49%
Residencia temporal. Compatibilidad cuenta ajena y propia	107.883	9%	79,4%	0%	36%
Residencia temporal. Trabajo por cuenta ajena	89.535	8%	-34,9%	33%	35%
Residencia temporal. Ley 14/2013 y otras figuras similares	79.720	7%	-12,2%	72%	47%
Residencia temporal. Reagrupación familiar	75.159	6%	28,8%	75%	57%
Residencia temporal no lucrativa	61.352	5%	-18,0%	49%	52%
Residencia temporal. Familiar de nacional de España	60.643	5%	-	89%	56%
Gestión colectiva de contrataciones en origen y otras de duración determinada	6.886	1%	-59,9%	100%	61%
Residencia temporal. Trabajo por cuenta propia	6.104	1%	-8,9%	20%	40%
Residencia temporal. Excepción a la autorización de trabajo	3.477	0%	26,3%	37%	51%

** Una modificación del Reglamento de la Ley de Extranjería permite a las personas que renueven su autorización temporal de residencia y trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena a partir del 16 de agosto de 2022 ejercer cualquier actividad laboral tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, entre otras novedades. Por tanto, desde 2023 han aumentado las autorizaciones de residencia de clase modificación concedidas por el motivo 'Residencia temporal. Compatibilidad cuenta ajena y propia'.*

Se observan diferencias en la distribución por motivo de concesión de las autorizaciones de residencia temporal para cada sexo: la autorización de residencia por circunstancias

excepcionales es mayoritaria tanto para las mujeres como para los hombres; sin embargo, mientras que en los hombres también existe una gran proporción de autorizaciones de residencia por motivos de trabajo, en las mujeres este motivo de concesión no es tan significativo.

Distribución por motivo de concesión de las autorizaciones de residencia temporal concedidas según sexo. 2025

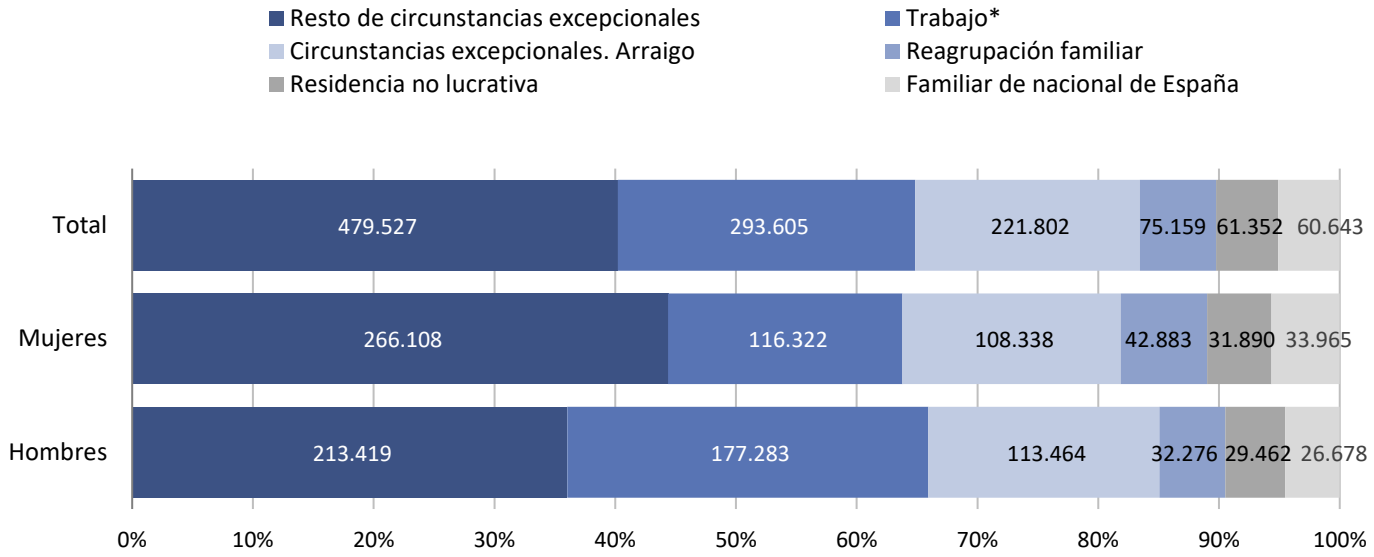

** 'Trabajo' incluye trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia, compatibilidad cuenta ajena y propia, excepción a la autorización de trabajo, gestión colectiva de contrataciones en origen y otras de duración determinada, Ley 14/2013 y otras figuras similares.*

La distribución porcentual de los motivos de concesión en cada comunidad o ciudad autónoma muestra diferencias relevantes: mientras que más de la mitad de las concesiones en la Comunitat Valenciana corresponden circunstancias excepcionales distintas del arraigo, Ceuta y Melilla tienen una proporción de autorizaciones por trabajo superior al resto, Galicia, Extremadura y Canarias van a la cabeza en la importancia relativa de la nueva autorización de familiares de nacionales de España, Melilla destaca en el peso que tienen las autorizaciones por reagrupación familiar y el Principado de Asturias, Extremadura y País Vasco por la proporción que supone la figura del arraigo respecto a total de concesiones en 2025.

Distribución por motivo de concesión de las autorizaciones de residencia temporal concedidas según comunidad autónoma. 2025

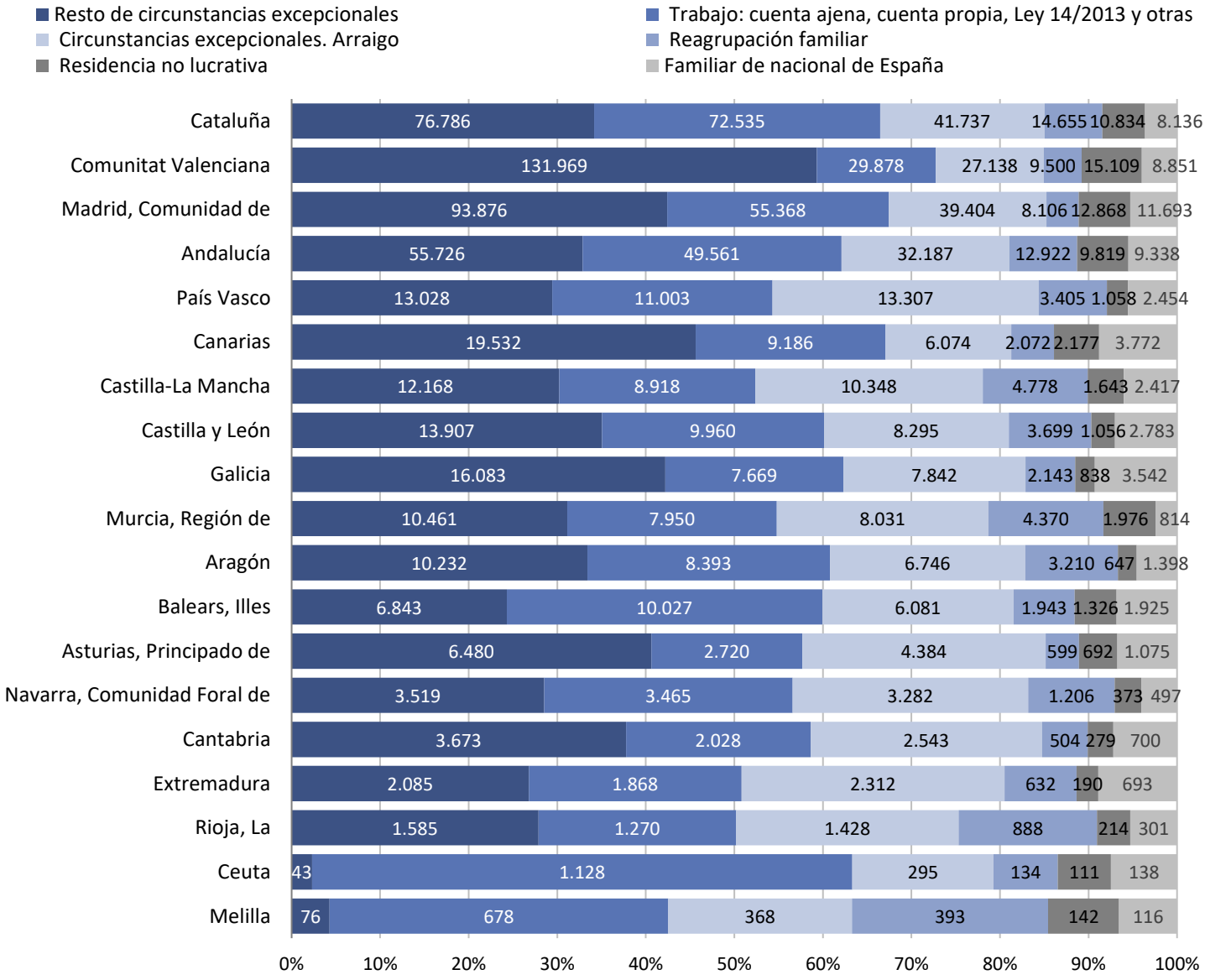

** 'Trabajo' incluye trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia, compatibilidad cuenta ajena y propia, excepción a la autorización de trabajo, gestión colectiva de contrataciones en origen y otras de duración determinada, Ley 14/2013 y otras figuras similares.*

Las autorizaciones de residencia concedidas por protección internacional y apatridia representan menos del 2% del total de autorizaciones de residencia expedidas en 2025. La variación con respecto a 2024 es del 23,0% (3.995 autorizaciones más), y la nacionalidad más frecuente es la maliense, con 9.553 personas.

Desde 2014 se han concedido 108.376 autorizaciones por este motivo, siendo las nacionalidades maliense (26.280) y siria (19.401) las más numerosas, seguidas del colectivo de personas apátridas (12.805).

Evolución del número de autorizaciones de residencia por protección internacional o apatridia concedidas según principales nacionalidades del último periodo. Cifras absolutas y variación anual. 2014-2025

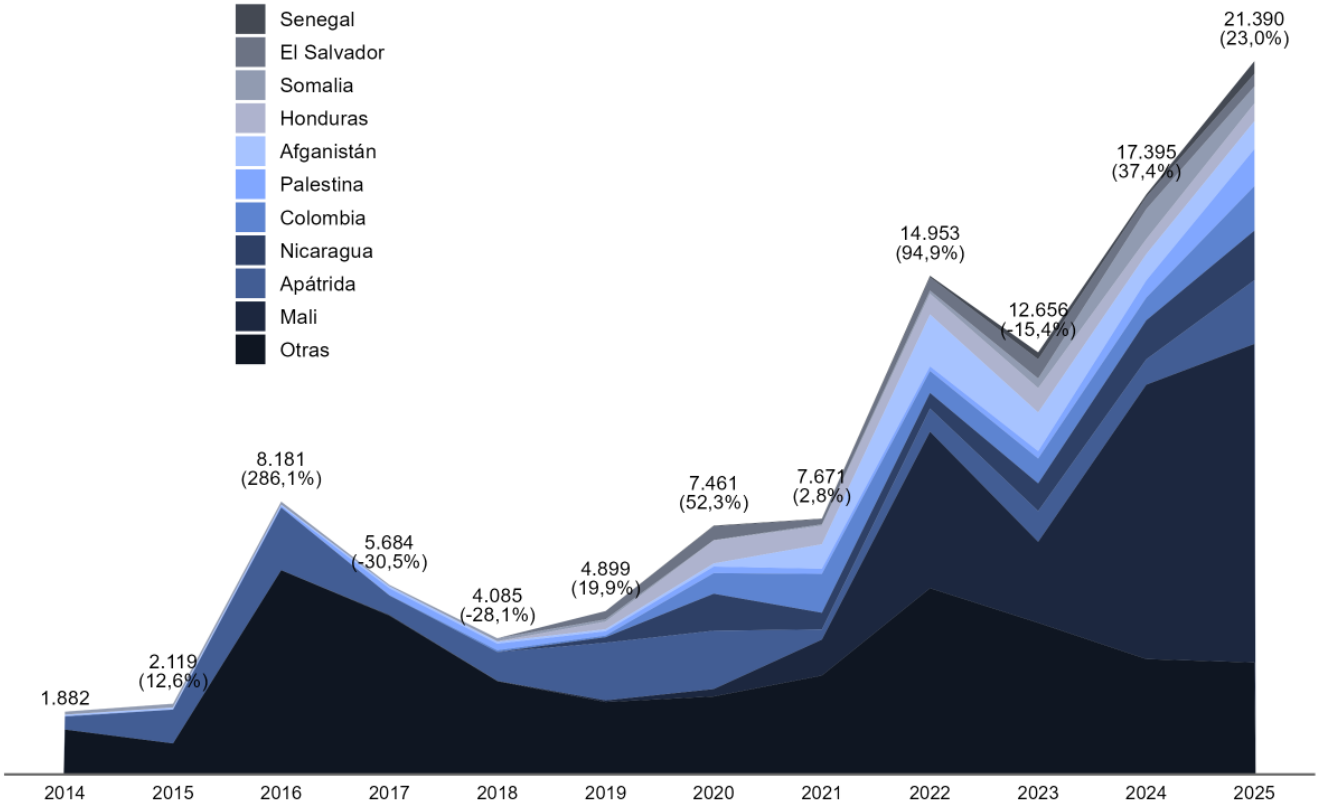

En el conjunto del colectivo, el 72% corresponden a autorizaciones concedidas a hombres. Sin embargo, dependiendo del país, estas distribuciones son muy diversas. Por ejemplo, entre las personas de Mali casi la totalidad son hombres (97%); del mismo modo, para el colectivo apátrida también son mayoría (66%). Por el contrario, el 62% las autorizaciones de residencia por protección internacional o apatridia de Colombia se concedieron a mujeres. Para los nacionales de Siria y Afganistán el porcentaje de mujeres supone un 55% para ambos.

Respecto a las edades, del total, 2.880 (13%) autorizaciones fueron expedidas a personas menores de 16 años. Este porcentaje es mayor en los nacionales de Siria (56%) y de Afganistán (37%).

2.2.2. Certificados de registro y Tarjetas de Identificación de Extranjeros (TIE) del Acuerdo de Retirada expedidos

En 2025 se emitieron un total de 285.442 certificados de registro y Tarjetas de Identificación de Extranjero (TIE) en aplicación del Acuerdo de Retirada, el 55% correspondió a personas residentes en Cataluña, Comunitat Valenciana y Andalucía.

La edad media se sitúa en los 38 años, tres años más que el periodo anterior.

Entre las nacionalidades más numerosas, la italiana concentró 45.948 certificados de registro y TIE, seguida de la británica, con 42.102 y de la rumana, con 40.578.

En cuanto a los motivos de concesión, los más frecuentes fueron el de residencia temporal y el de residencia permanente para nacionales de la UE, la AELC y el Reino Unido, con 129.958 (el 46% del total) y 87.209 concesiones (el 31% del total), respectivamente.

En 2025, un 62% (176.937) de los documentos expedidos distintos a la autorización de residencia fueron certificados de registro correspondientes a nacionales UE/AELC en régimen de Libre Circulación, el 14% (40.230) fueron Tarjetas de Identificación de Extranjero (TIE) concedidas a personas de nacionalidad británica beneficiarias del Acuerdo de Retirada y el 24% restante (68.275), tarjetas de familiar expedidas a nacionales de países no UE/AELC que acreditaron su vínculo familiar bien con nacionales de UE/AELC con un certificado de registro en vigor, bien con nacionales del Reino Unido con una TIE-Acuerdo de Retirada en vigor.

El mayor número de certificados expedidos durante 2025 correspondió al colectivo italiano (45.948 certificados), que experimentó un decrecimiento anual del 7,3%. En números absolutos, le sigue el colectivo británico, con 42.102 documentos expedidos y un crecimiento del 252,7%. Esta variación refleja la modificación a TIE-Acuerdo de Retirada permanente al haber transcurrido ya más de 5 años desde la implantación de este tipo de documentación y empezar a caducar las TIE-Acuerdo de Retirada temporales que se concedieron al inicio del Brexit.

Con relación a las tarjetas de familiar de nacional UE/AELC y del Reino Unido, el mayor número expedido en 2025 fue para nacionales de Colombia, con 8.895 tarjetas, lo que representa un decremento significativo, del 31,3%, respecto al año anterior. El colectivo argentino, que sigue a Colombia, experimentó también una disminución, con una variación anual del -21,0% y un total de 7.400 tarjetas de residencia concedidas.

Documentos expedidos con motivo 'Certificado UE-AELC/TIE-AR' según principales nacionalidades. 2025

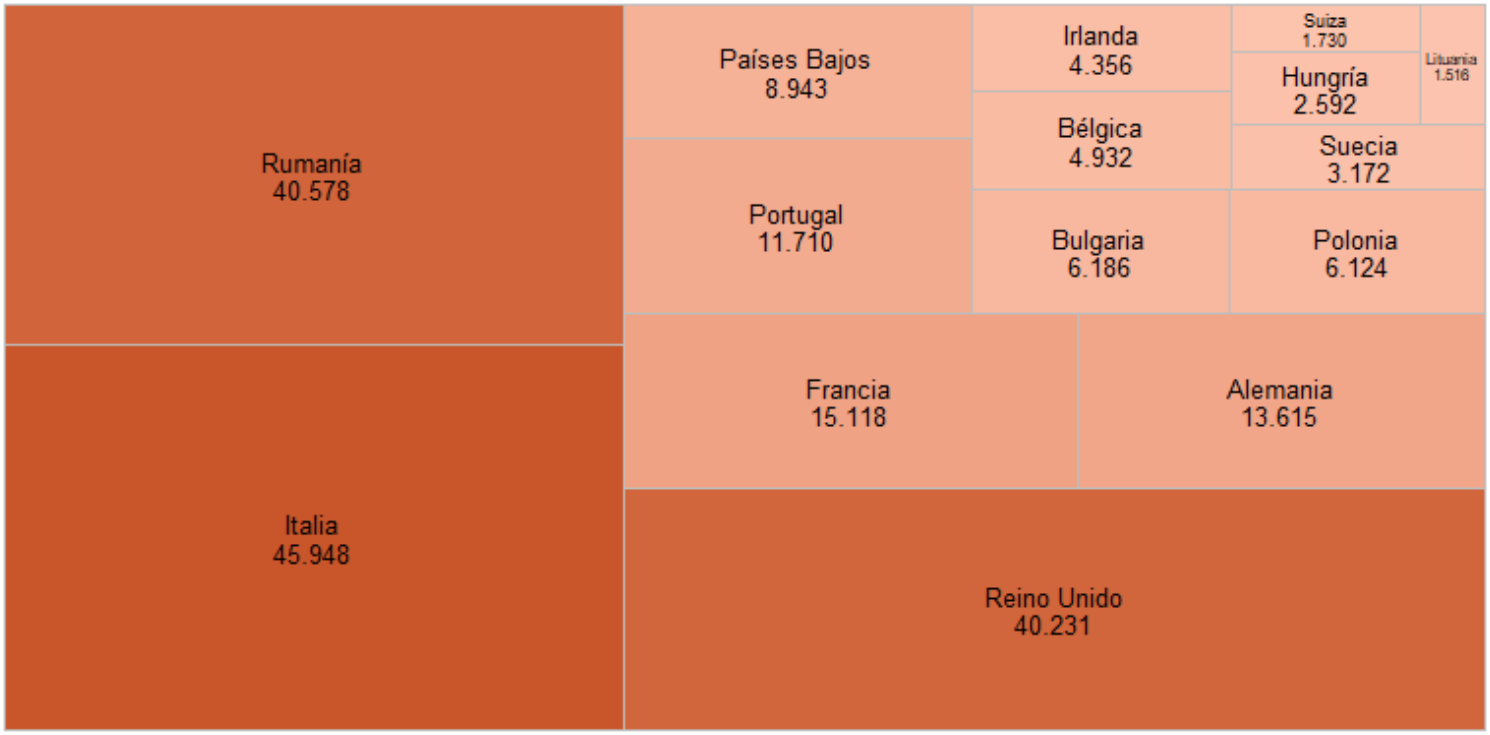

Documentos expedidos con motivo 'Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU' según principales nacionalidades. 2025

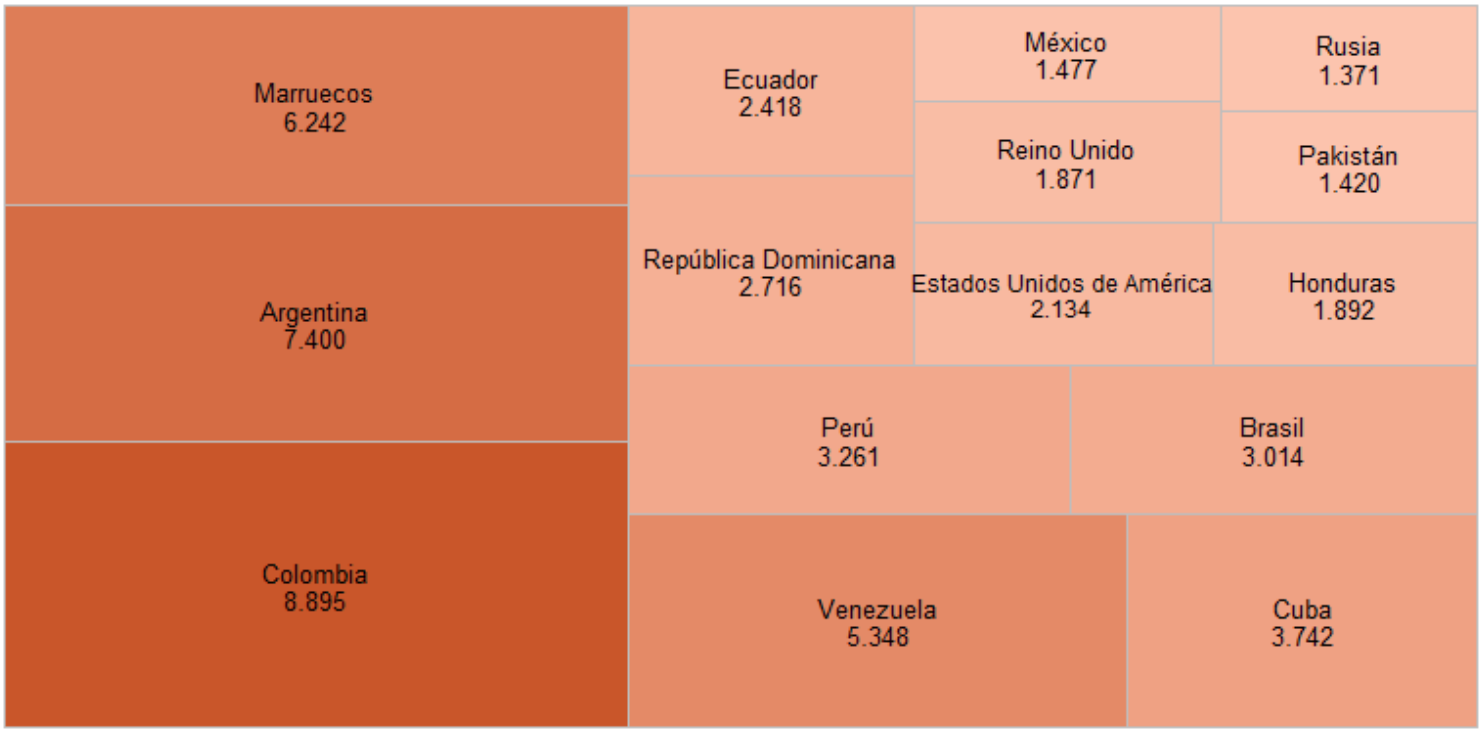

El colectivo rumano es el que tiene la mayor proporción de personas menores de 16 años, el 19%.

En cuanto al porcentaje de mujeres, el máximo se encuentra en el 61%, que corresponde a las personas de nacionalidades venezolana o colombiana.

La edad media entre las personas a las que se ha concedido un certificado de registro, TIE-Acuerdo de Retirada o una tarjeta de familiar de nacional de UE/AELC o Reino Unido en 2025 se sitúa en 38 años, 3 años más que en el periodo anterior. Destacan las personas de nacionalidad británica, cuya edad media asciende a 55 años.

Certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según principales países de nacionalidad. 2025

	Nº documentos	% documentos	Variación anual	% clase inicial	% mujeres	% menores de 16 años	Edad Media
TOTAL	**285.442**	**100%**	**-2,2%**	**58%**	**51%**	**12%**	**38**
Italia	45.948	16%	-7,3%	78%	48%	11%	34
Reino Unido	42.102	15%	252,7%	5%	47%	7%	55
Rumanía	40.578	14%	-9,1%	44%	49%	19%	33
Francia	15.118	5%	0,9%	84%	50%	11%	33
Alemania	13.615	5%	4,8%	79%	52%	13%	39
Portugal	11.710	4%	-1,6%	69%	45%	13%	35
Países Bajos	8.943	3%	17,4%	86%	47%	14%	41
Colombia	8.895	3%	-31,3%	70%	61%	8%	34
Argentina	7.400	3%	-21,0%	76%	55%	8%	35
Marruecos	6.242	2%	-32,1%	36%	56%	6%	36
Bulgaria	6.186	2%	-12,6%	48%	51%	16%	35
Polonia	6.124	2%	-7,9%	69%	56%	14%	35
Venezuela	5.348	2%	-36,1%	58%	61%	7%	40
Bélgica	4.932	2%	0,8%	80%	47%	9%	47
Irlanda	4.356	2%	8,3%	83%	46%	8%	41

El número de certificados de registro y TIE-Acuerdo de Retirada, incluyendo tarjetas de familiar, expedidos en Cataluña (63.664), Comunitat Valenciana (48.322) y Andalucía (45.995) han supuesto el 55% del total en 2025. Cataluña, donde se conceden más de uno de cada cinco certificados o TIE, ha experimentado un decrecimiento del 5,1% respecto al año anterior. Cataluña es, además, la segunda comunidad autónoma en porcentaje de concesiones de clase inicial, con el 66% respecto al total de concesiones en dicha comunidad autónoma, solo por debajo de la Comunidad Foral de Navarra (68%).

Las únicas comunidades o ciudades autónomas en las que el número de concesiones es mayor que el de 2024 son la Comunitat Valenciana, Andalucía, Illes Balears y la Región de Murcia.

Son destacables las disminuciones del 43,3% en Ceuta y del 41,7 % en Melilla. Melilla destaca también por tener el mayor porcentaje de mujeres, un 63%, y el menor porcentaje de concesiones iniciales, un 30%.

Certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según provincia de residencia. 2025

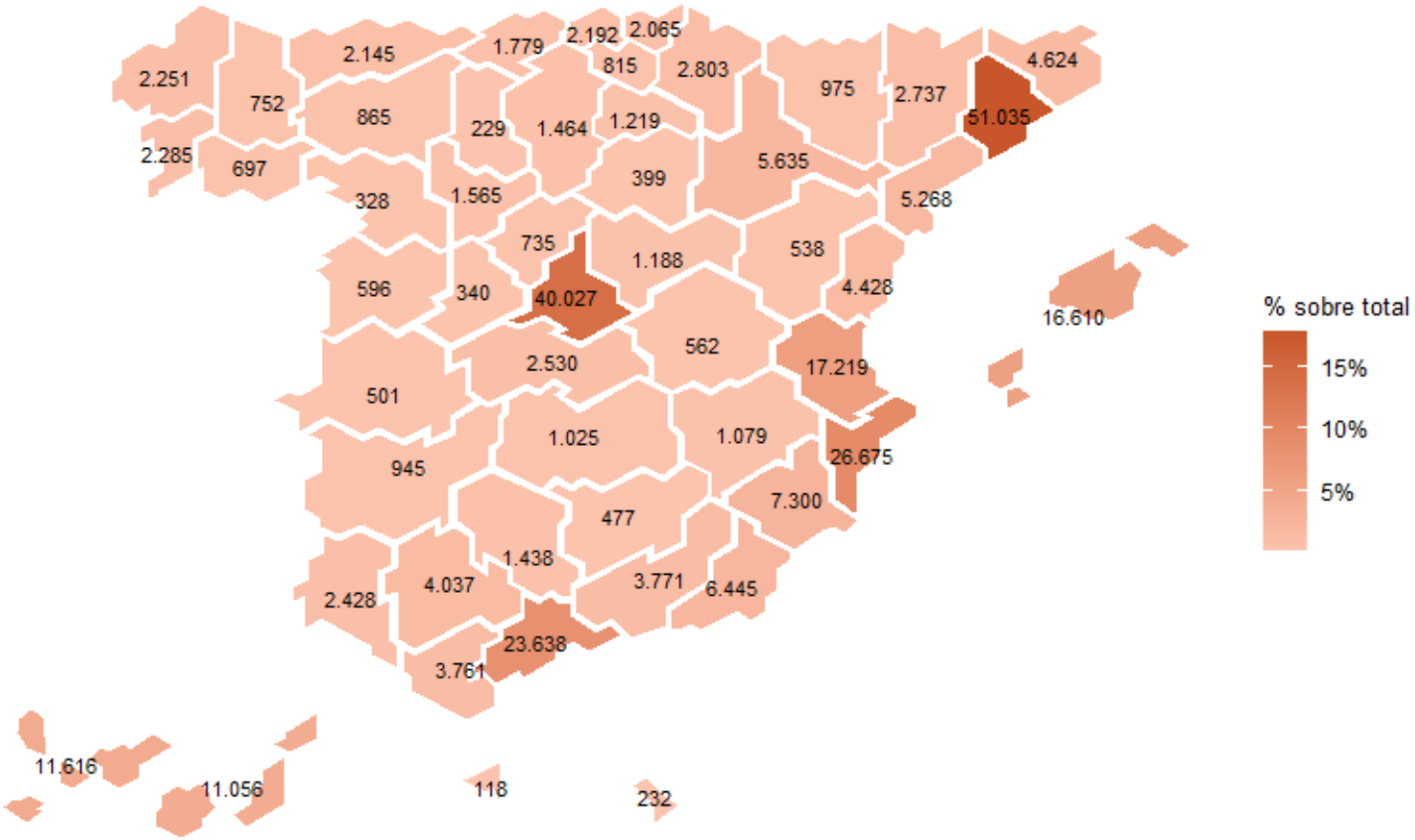

Certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según comunidad autónoma de residencia. 2025

	Nº documentos	% documentos	Variación anual	% clase inicial	% mujeres	% menores de 16 años	Edad Media
TOTAL	**285.442**	**100%**	**-2,2%**	**58%**	**51%**	**12%**	**38**
Cataluña	63.664	22%	-5,1%	66%	51%	10%	34
Comunitat Valenciana	48.322	17%	17,7%	54%	51%	12%	43
Andalucía	45.995	16%	15,2%	50%	51%	12%	43
Madrid, Comunidad de	40.027	14%	-19,1%	63%	51%	11%	34
Canarias	22.672	8%	-5,6%	58%	51%	11%	42
Balears, Illes	16.610	6%	14,3%	56%	52%	14%	38
Murcia, Región de	7.300	3%	10,8%	46%	51%	9%	46
Aragón	7.148	3%	-17,5%	59%	49%	17%	33
Castilla y León	6.521	2%	-25,3%	56%	52%	16%	34
Castilla-La Mancha	6.384	2%	-13,3%	45%	51%	18%	34
Galicia	5.985	2%	-19,2%	60%	51%	12%	38
País Vasco	5.072	2%	-19,8%	55%	50%	12%	35
Navarra, Comunidad Foral de	2.803	1%	-8,0%	68%	48%	17%	31
Asturias, Principado de	2.145	1%	-4,9%	57%	53%	13%	37
Cantabria	1.779	1%	-4,5%	60%	50%	12%	36
Extremadura	1.446	1%	-9,6%	55%	51%	19%	35
Rioja, La	1.219	0%	-6,3%	47%	52%	16%	35
Melilla	232	0%	-41,7%	30%	63%	6%	42
Ceuta	118	0%	-43,3%	41%	47%	7%	39

Respecto de la clase de documentación, un total de 165.532 (58%) tiene carácter inicial, mientras que 119.856 (42%) consisten en una modificación del motivo de concesión anterior. Entre los certificados de registro (y tarjetas de familiar de nacional UE/AELC), la clase mayoritaria es la inicial, con 164.907 documentos y una variación anual del -12,9%. En cambio, respecto de los documentos de residencia en aplicación del Acuerdo de Retirada, la clase mayoritaria es la modificación, con 40.631 documentos y una variación anual del 309,5%.

La expedición de la TIE-Acuerdo de Retirada aumenta un 284,4% respecto de 2024 debido principalmente a las solicitudes de las personas que tenían una TIE-Acuerdo de Retirada previa.

Certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según tipo de documento y clase de documentación. 2025

	TOTAL			Certificado de registro			TIE-Acuerdo de Retirada		
	Nº docum	%	Variación anual	Nº docum	%	Variación anual	Nº docum	%	Variación anual
TOTAL	**285.442**	**100%**	**-2,2%**	**244.186**	**100%**	**-13,1%**	**41.256**	**100%**	**284,4%**
Inicial	165.532	58%	-13,0%	164.907	68%	-12,9%	625	2%	-23,0%
Modificación	119.856	42%	17,9%	79.225	32%	-13,6%	40.631	98%	309,5%
Carácter provisional	54	0%	-23,9%	54	0%	-23,9%	0	0%	-

De los 285.442 certificados de registro (y tarjetas de familiar de nacional UE/AELC), un 62% (176.456) tiene carácter temporal. En cambio, entre las 41.256 autorizaciones de residencia TIE-Acuerdo de Retirada, un 98% (40.568) tienen carácter permanente.

Certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según tipo de documento y motivo. 2025

	Total			Certificado de registro			TIE-Acuerdo de Retirada		
	Nº docum.	% docum.	Variación anual	Nº docum.	% docum.	Variación anual	Nº docum.	% docum.	Variación anual
Total	**285.442**	**100%**	**-2,2%**	**244.186**	**100%**	**-13,1%**	**41.256**	**100%**	**284,4%**
Temporal	176.456	62%	-13,6%	175.768	72%	-13,2%	688	2%	-59,1%
Permanente	108.986	38%	24,3%	68.418	28%	-13,0%	40.568	98%	348,2%

Certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según motivo. 2025

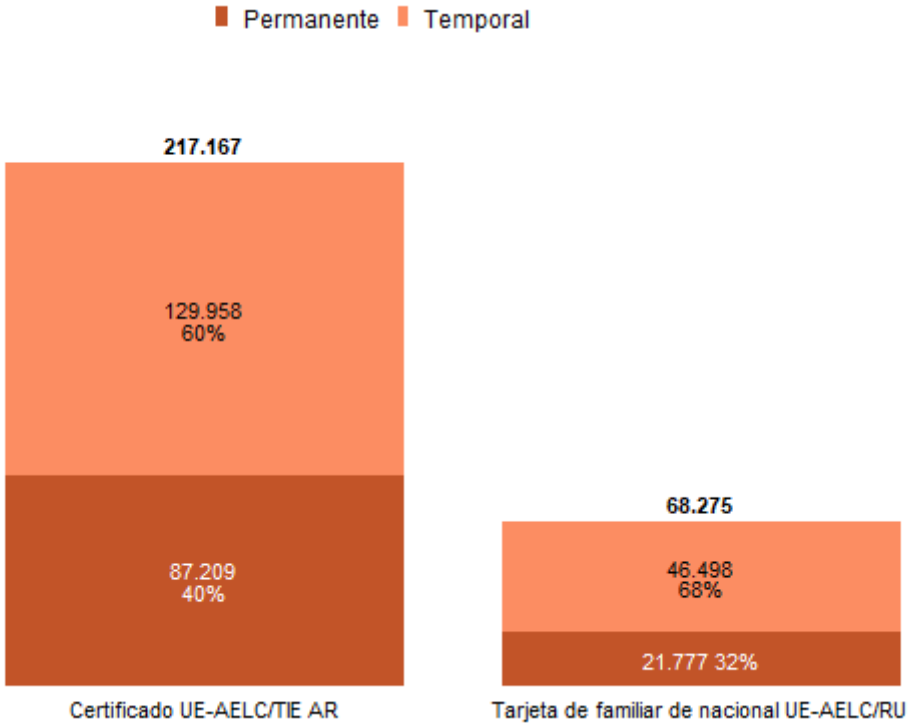

En cuanto a los motivos de expedición, los certificados de registro y las TIE del Acuerdo de Retirada presentan una distribución algo diferente según se expidan a la persona en virtud de su nacionalidad de un país perteneciente a la UE, la AELC o al Reino Unido, o como familiar de dicha persona. Mientras que en el primer caso el 60% de los documentos tienen carácter temporal, en el segundo esta proporción asciende al 68%.

En lo que se refiere a la distribución de los documentos en temporales y permanentes según la comunidad o ciudad autónoma, durante 2025 se concedieron más documentos permanentes que temporales en Melilla, Murcia, Castilla-La Mancha y Ceuta. Por otro lado, en Cataluña y la Comunidad Foral de Navarra los documentos de carácter temporal superaron el 70% del total de concesiones en el año.

Distribución por motivo de expedición de los certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según comunidad autónoma. 2025

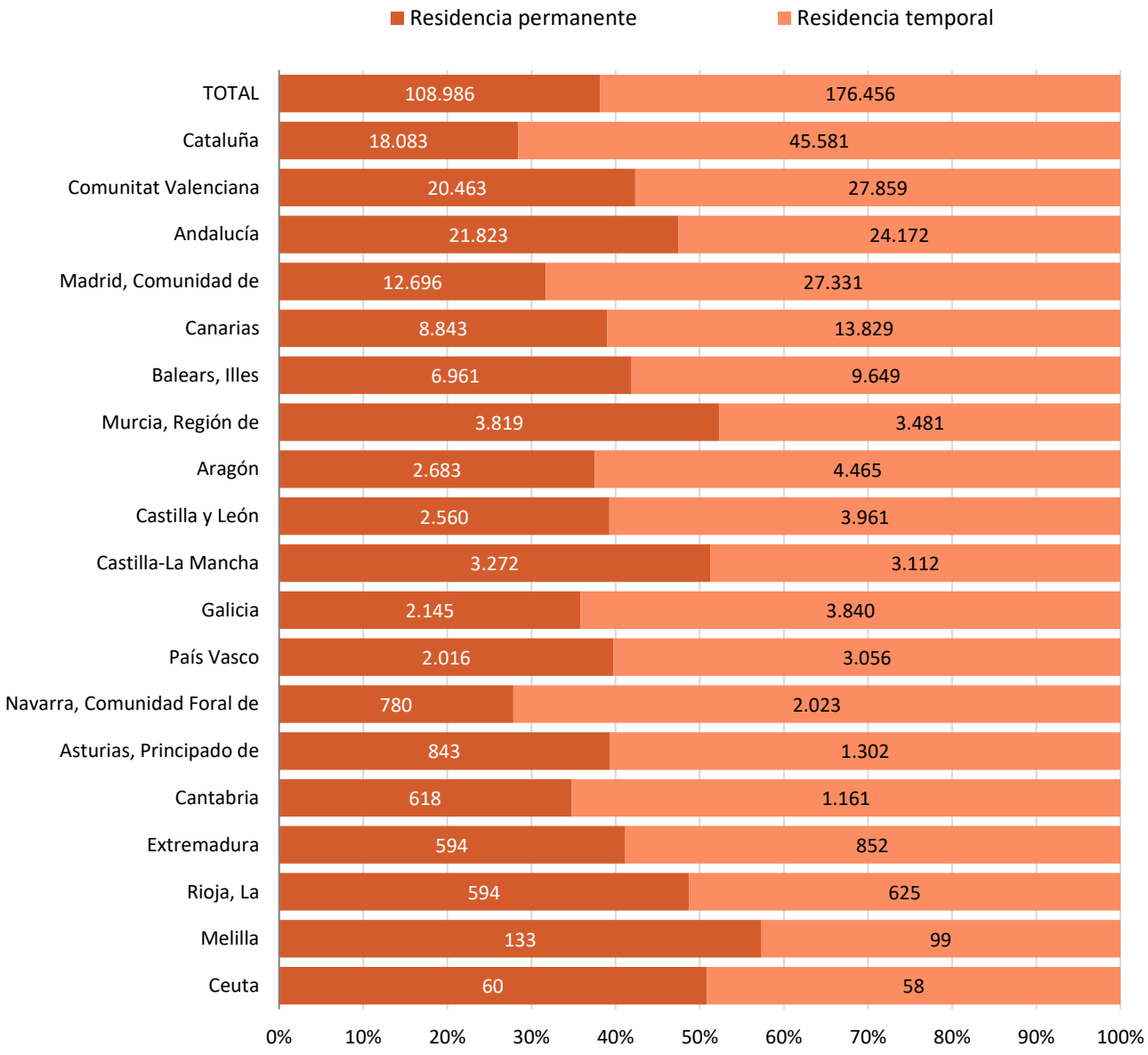

ANEXO I. Autorizaciones de residencia concedidas por ser familiares de personas con nacionalidad española

En 2025 se concedieron un total de 60.643 autorizaciones de residencia temporal por el nuevo motivo de familiar de nacional de España, aprobado en el Reglamento de Extranjería que entró en vigor el 20 de mayo.

Suponen el 32% del total de documentos expedidos por ser familiar de español/a en 2025.

La mayoría de las concesiones, 54.218 (89%), son de clase inicial y el 56% de las personas beneficiaras son mujeres.

Colombia, Cuba y Perú son los principales países de nacionalidad de estas personas, representando el 25%, el 12% y el 9% del total, respectivamente.

El Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado mediante Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, creó, a través del Capítulo VII en Título IV, un nuevo estatuto de residencia temporal de familiares de personas con nacionalidad española.

Previamente, se venía aplicando a estos familiares:

1. El régimen comunitario de Libre Circulación, concediéndoles la tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU, por sentencia del Tribunal Supremo (1295/2017, de 18 de julio de 2017[11]) que preveía que, en ausencia de régimen propio, se aplicase el Real Decreto 240/2007[12], de 16 de febrero.
2. El régimen de extranjería a través de la figura del arraigo. La reforma del reglamento de extranjería aprobada por Real Decreto 629/2022[13], de 26 de julio, incluyó a los familiares de españoles en el arraigo familiar y amplió dicha figura a aquellas personas que, estando en España, tienen un vínculo con una persona española. Pero no se regulaba, por ejemplo, qué ocurría si se rompía el vínculo familiar, ni la posibilidad de que el familiar pudiera reagrupar.

Con la entrada en vigor de este nuevo estatuto, se encontrará en situación de residencia temporal la persona extranjera que, obteniendo una autorización como familiar de nacional de España conforme a lo previsto a la nueva normativa, no posea la nacionalidad de uno de los

[11] STS 1295/2017, 18 de Julio de 2017

[12] Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

[13] Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

estados miembros de la UE ni de la AELC y tenga con una persona de nacionalidad española determinados vínculos familiares[14], independientemente del lugar y el momento en que se cree el vínculo, siempre que se mantenga y le acompañen, se unan o se reúnan con ella en territorio nacional.

Las personas que tengan nacionalidad UE/AELC y sean familiares de un español o española se seguirán rigiendo, a efectos de entrada, libre circulación y residencia en España, por lo establecido en el régimen comunitario (RD 240/2007, de 16 de febrero).

Las personas familiares de español/a que regresen a España tras haber ejercido el derecho de residencia y libre circulación en otros estados miembros de la UE/AELC podrán optar entre el régimen que se aplica a comunitarios (RD 240/2007, de 16 de febrero) o la nueva autorización de residencia temporal de familiar de nacional de España.

Las personas nacionales de terceros estados titulares de autorizaciones de residencia temporal por reagrupación familiar cuyos familiares reagrupantes adquieran durante la vigencia de su autorización de residencia la nacionalidad española podrán optar entre mantener su autorización de residencia por reagrupación familiar hasta su caducidad o solicitar la nueva autorización de familiar de nacional de España.

Las nuevas autorizaciones de residencia temporal de familiar de persona con nacionalidad española tienen una vigencia de cinco años, salvo que el solicitante haya manifestado su voluntad de permanecer en territorio nacional un tiempo inferior, en cuyo caso la autorización se concederá por dicho plazo. Transcurridos los cinco años de residencia en España, se podrá solicitar la autorización de residencia de larga duración.

El Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Extranjería, entró en vigor el 20 de mayo de 2025. En los siete meses restantes del año se concedieron 60.643 autorizaciones de residencia temporal por el nuevo motivo de familiar de nacional de España:

- El 56% (33.965) de las personas beneficiaras son mujeres.
- El 9% (5.633) son menores de 16 años.
- Colombia, Cuba y Perú son los principales países de nacionalidad de estas personas, representando el 25% (15.313), el 12% (7.059) y el 9% (5.349) del total, respectivamente.
- La mayoría de las concesiones, 54.218 (89%), son de clase inicial.
- Suponen el 32% del total de documentos expedidos por ser familiar de español/a en 2025.

El resto de los documentos de residencia concedidos a personas de nacionalidad no UE/AELC por ser familiares de español o española a lo largo de 2025 se pueden clasificar según los

[14] Artículo 94 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

siguientes motivos de concesión:

- Autorización de residencia temporal por arraigo familiar: 80.113.
  El 58% (46.589) se conceden a mujeres y el 4% (3.531) a menores de 16 años.
  Colombia (28%; 22.136), Perú (11%; 8.769) y Venezuela (9%; 7.328) son los principales países de nacionalidad.
  Suponen el 43% del total de concesiones a familiares de español/a y el 36% de las autorizaciones de residencia por arraigo concedidas en el año.

- Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU temporal: 29.777.
  El 57% (16.910) se conceden a mujeres y el 13% (3.729) a menores de 16 años.
  Colombia (18%; 5.449), Cuba (10%; 2.900) y Marruecos (8%; 2.483) son los principales países de nacionalidad.
  Suponen el 16% del total de concesiones a familiares de español/a y el 64% del total de tarjetas de familiar de nacional UE-AELC/RU temporales.

- Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU permanente: 16.216.
  El 62% (10.108) se conceden a mujeres y el 3% (464) a menores de 16 años.
  Marruecos (18%; 2.866), Colombia (11%; 1.753) y Venezuela (8%; 1.324) son los principales países de nacionalidad.
  Suponen el 9% del total de concesiones a familiares de español/a y el 74% del total de tarjetas de familiar de nacional UE-AELC/RU permanentes.

Debido a los cambios normativos, los dos primeros grupos se irán reduciendo mientras que el número de autorizaciones de familiar de persona con nacionalidad española irá aumentando a lo largo del tiempo.

Evolución anual del número de documentos de residencia concedidos a familiares de español o española, según motivo de concesión. 2014-2025

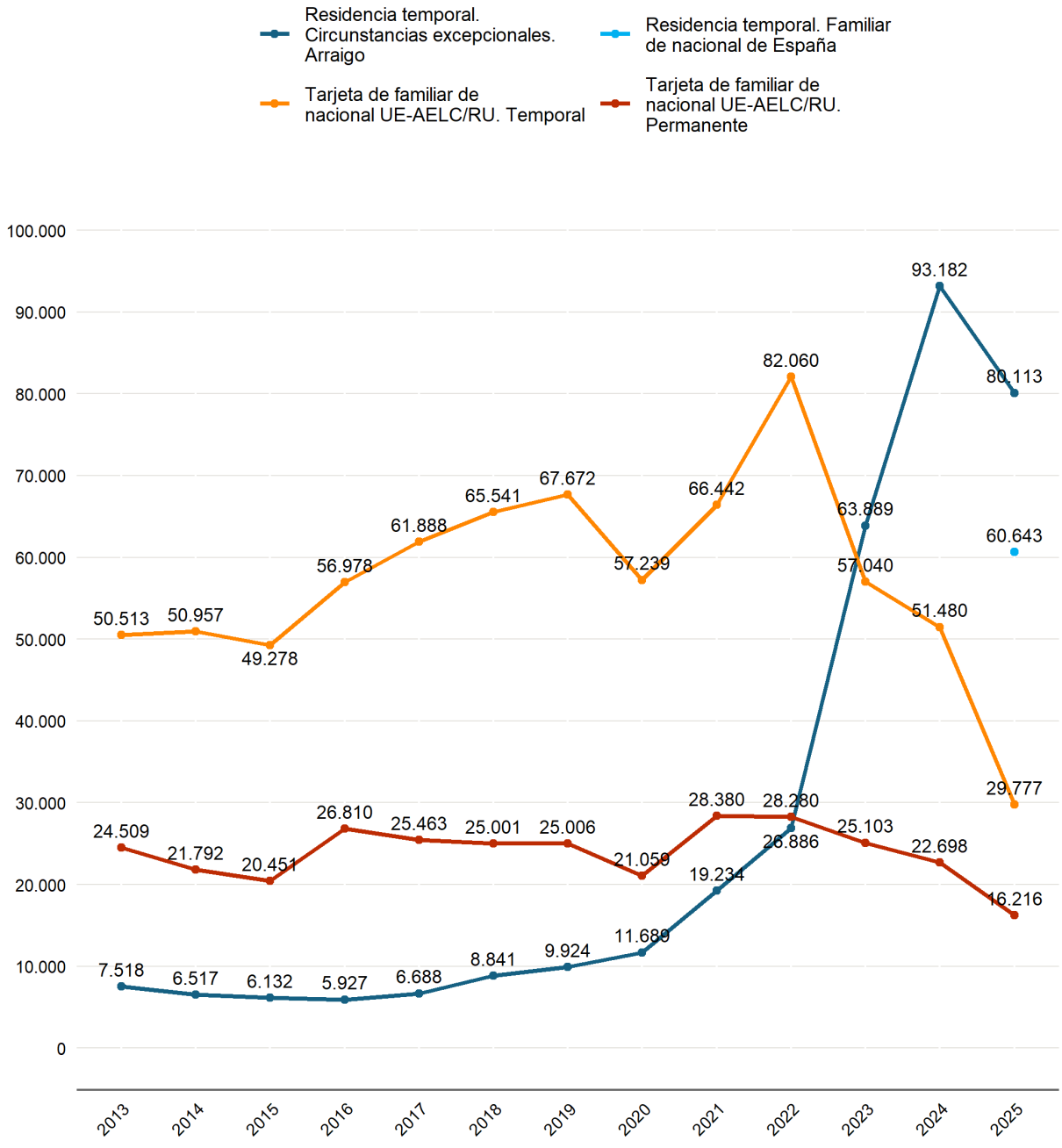

El gráfico de evolución muestra cómo la nueva autorización para familiares de personas de nacionalidad española surge directamente en la segunda posición de entre las concesiones de documentos por ser familiar de español o española. Esto es debido tanto al elevado volumen de expediciones en los siete meses de 2025 en los que estuvo en vigor como a la continuada caída que vienen experimentando desde 2022 las concesiones de tarjetas temporales de familiares de personas nacionales de países de la UE, la AELC y del Reino

Unido.

Por otro lado, se observa que el número de autorizaciones de residencia por arraigo familiar concedidas se multiplicó por 3,5 entre 2022 y 2024, principalmente como consecuencia de la reforma llevada a cabo en julio de 2022, que amplió los supuestos permitiendo solicitar este tipo de arraigo al cónyuge, la pareja de hecho y los ascendientes mayores de 65 años de una persona española, y a continuación disminuye un 14,0% en 2025, coincidiendo con la entrada en vigor del reglamento aprobado por el Real Decreto 1155/2024 que, aunque permite que se continúe concediendo este arraigo a las personas que se encuentren a cargo de una persona con nacionalidad de un estado miembro de la UE o de la AELC, excluye a los familiares de nacionales de España, debido a que pasan a regularse en la nueva autorización de residencia específica para este caso.

Evolución anual de la distribución (%) por motivo de concesión del número de documentos de residencia concedidos a familiares de español o española. 2014-2025

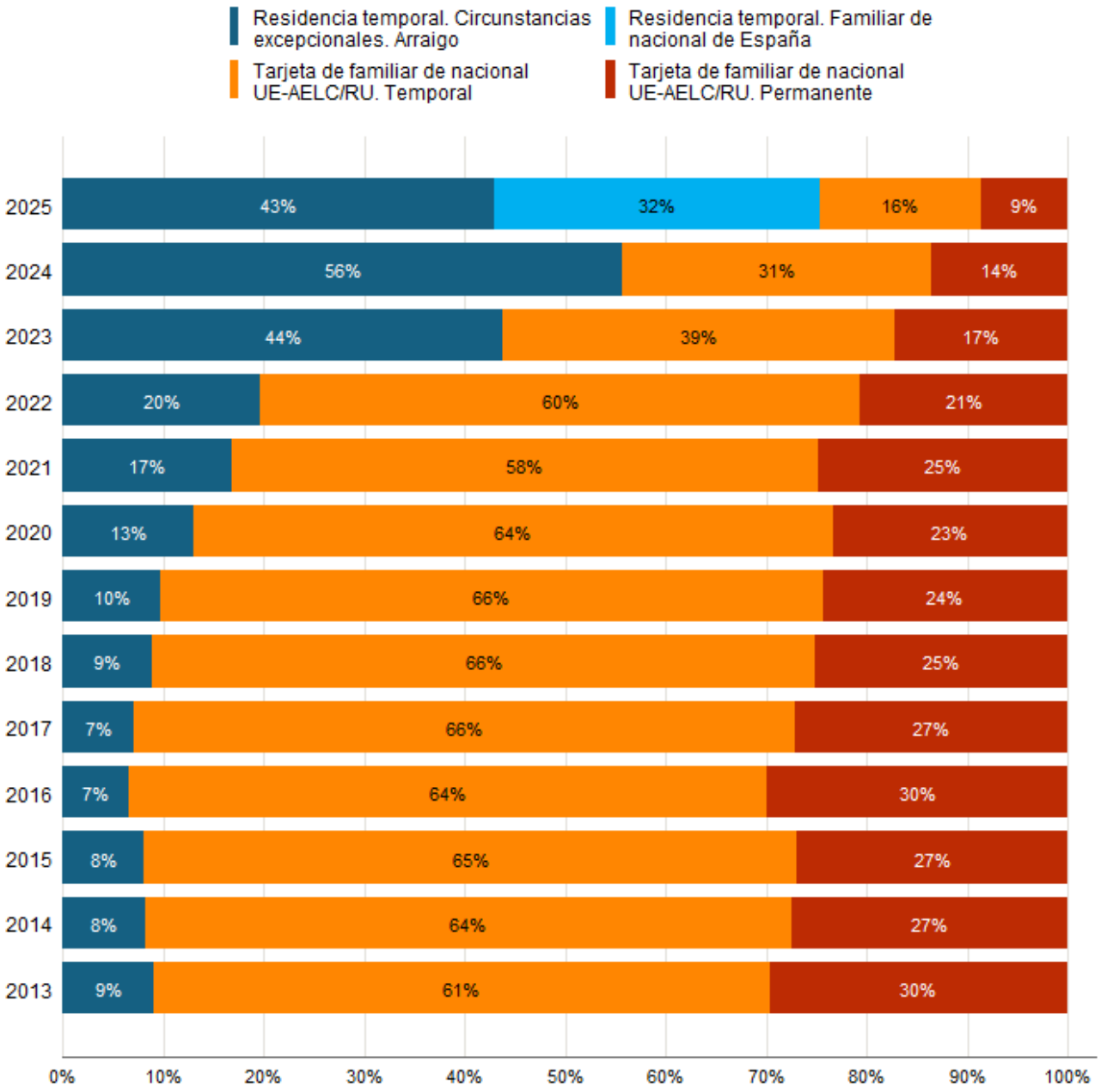

Distribución según país de nacionalidad del número documentos de residencia concedidos a familiares de español o española, por motivo de concesión. 2025

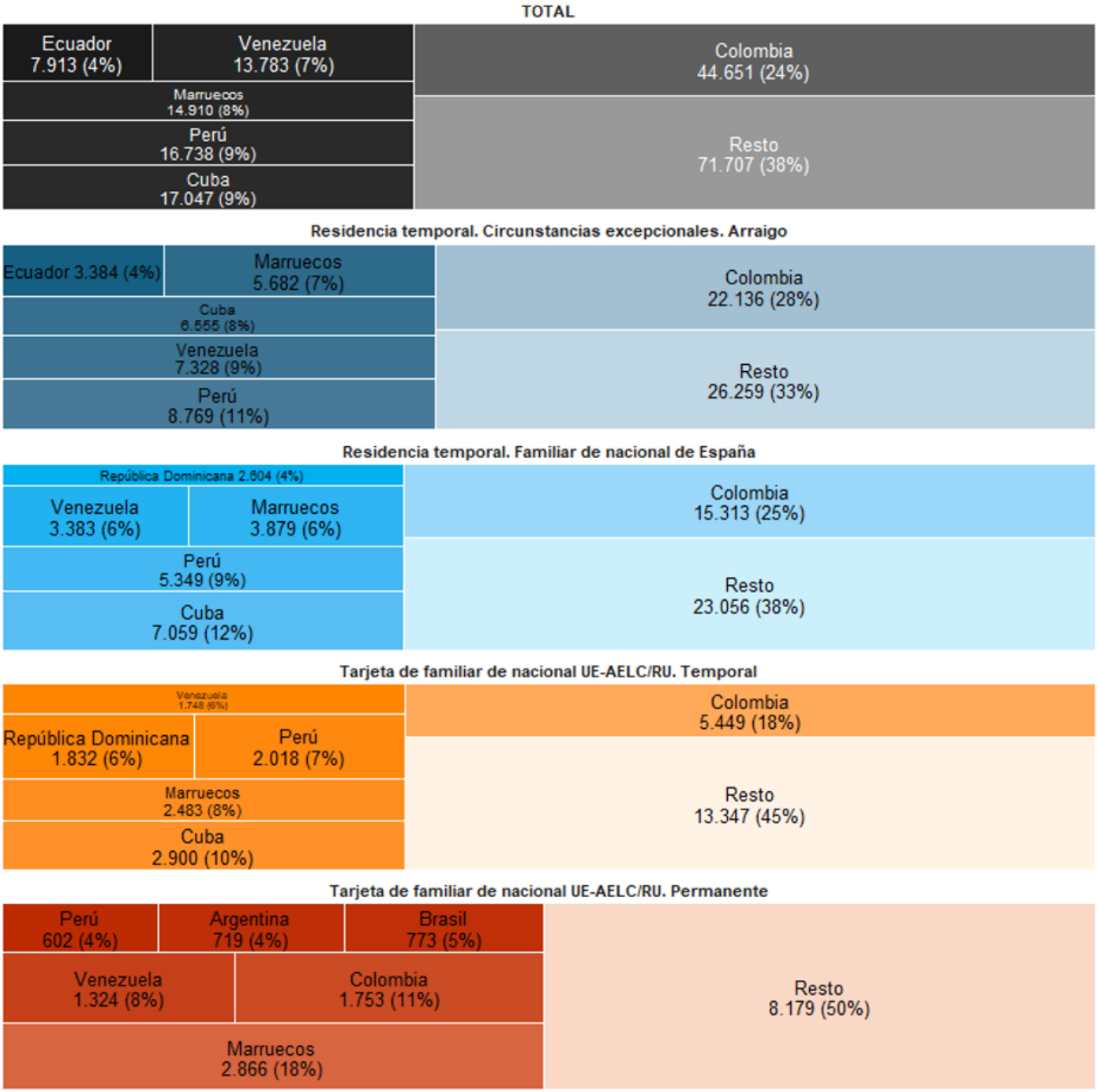

Las nacionalidades más frecuentes de las personas a las que se les concedió una autorización de residencia como familiar de español o española en 2025 son la colombiana (25%), la cubana (12%) y la peruana (9%).

El predominio de las personas colombianas destaca en las figuras de arraigo y de familiar de nacional de España, con el 28% y el 25% del total, respectivamente, mientras que las marroquíes son mayoritarias entre las que obtuvieron una tarjeta de residencia permanente (suponen el 18% del total de ese motivo de concesión).

ANEXO II. Tablas de clasificaciones

Tabla 1. Clasificación de tipo de documentación y clase de documentación

Régimen	Tipo de documentación	Clase de documentación
Régimen de extranjería y Directiva de Protección Temporal	Autorización de residencia	Inicial
		Carácter provisional
		1ª renovación
		2ª renovación
		Renovación de carácter especial/extraordinario
		Prórroga
		Recuperación
		Modificación
Normativa de asilo y refugio y reglamento de estatuto de apátrida	Autorización de residencia	Inicial
		Modificación
Régimen de Libre Circulación UE/AELC	Certificado de registro*	Inicial
		Carácter provisional
		Modificación
Régimen del Acuerdo de Retirada entre España y Reino Unido	TIE-Acuerdo de Retirada	Inicial
		Carácter provisional
		Modificación

** A las personas de nacionalidad británica y sus familiares con certificado de registro que no ha sido canjeado por la TIE – Acuerdo de Retirada (importante: no es obligatorio hacerlo) ya no les aplica el Régimen de Libre Circulación sino el del Acuerdo de Retirada.*

Los tipos de autorización, clases de documentación y motivos de concesión están descritos en la metodología: https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/flujo_documentacion?tab=metodologia

Tabla 2. Clasificación de tipo de documentación y motivo de concesión

Régimen	Tipo de documentación	Motivo de concesión	
Régimen de extranjería y Directiva de Protección Temporal	Autorización de residencia	Residencia larga duración	Residencia larga duración nacional
			Residencia larga duración directiva UE
		Residencia temporal	Residencia temporal no lucrativa
			Residencia temporal. Circunstancias excepcionales. Arraigo
			Residencia temporal. Resto de circunstancias excepcionales**
			Residencia temporal. Compatibilidad cuenta ajena y propia
			Residencia temporal. Excepción a la autorización de trabajo
			Residencia temporal. Ley 14/2013 y otras figuras similares
			Residencia temporal. Reagrupación familiar
			Residencia temporal. Familiar de nacional de España
			Residencia temporal. Trabajo por cuenta ajena
			Residencia temporal. Trabajo por cuenta propia
			Gestión colectiva de contrataciones en origen y otras de duración determinada
Normativa de asilo y refugio y reglamento de estatuto de apátrida	Autorización de residencia	Residencia por protección internacional o apatridia	Residencia por protección internacional
			Residencia por apatridia
Régimen de Libre Circulación UE/AELC	Certificado de registro*	Residencia permanente	Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Permanente
			Certificado UE-AELC/TIE AR. Permanente
		Residencia temporal	Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Temporal
			Certificado UE-AELC/TIE AR. Temporal
Régimen del Acuerdo de Retirada entre España y Reino Unido	TIE-Acuerdo de Retirada	Residencia permanente	Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Permanente
			Certificado UE-AELC/TIE AR. Permanente
		Residencia temporal	Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Temporal
			Certificado UE-AELC/TIE AR. Temporal

** A las personas de nacionalidad británica y sus familiares con certificado de registro que no ha sido canjeado por la TIE – Acuerdo de Retirada (importante: no es obligatorio hacerlo) ya no les aplica el Régimen de Libre Circulación sino el del Acuerdo de Retirada.*

*** Incluye las autorizaciones de residencia por razones de Protección Temporal.*

Los tipos de autorización y motivos de concesión están descritos en la metodología:
https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/flujo_documentacion?tab=metodologia